

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Campeche, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto MUJERES/AVGM/CAMP/019/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/AVGM/CAMP/019/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN; ASISTIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO; EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ; LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, ROXANA DE LAS MERCEDES MONTERO PÉREZ; EL SECRETARIO DE BIENESTAR, ESTEBAN HINOJOSA REBOLLEDO; Y POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, VANIA MARÍA KELLEHER HERNÁNDEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. “Modalidades de la Violencia”, Capítulo V. “De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres corresponde al Gobierno Federal, a través de la “SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN”, por lo que “MUJERES”, dará acompañamiento y seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, con el objetivo de ejercer las atribuciones que el DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres en el artículo 15 fracciones IX y X en la materia de acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, reparación del daño y legislativas que correspondan para dar cumplimiento.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que las otorguen deberán, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento, y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "MUJERES", destinará parte de los recursos previstos en el PEF 2025 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por Vania María Kelleher Hernández en su carácter de Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a "MUJERES" los recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: MUJERES/AVGM/CAMP/019/2025.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$5,183,840.00 (cinco millones ciento ochenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto MUJERES/AVGM/CAMP/019/2025. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio MUJERES/SDVLV/0174/2025, de fecha 21 de abril de 2025.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "MUJERES" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 01 de enero de 2025 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2o., fracción I, y 5o., fracciones I y XIV y 7o. del RISM.
- I.3. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria.
- I.4. Señala como su domicilio el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México y con Registro Federal de Contribuyentes SMU250101CS8.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CPEUM, 1o., 23 y 25 de la Constitución Política del Estado de Campeche, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. La Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, Layda Elena Sansores San Román, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3o. y 4o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.3. La Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Elisa María Hernández Romero, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o., 3o., 13 fracción IV, 15, 22, apartado A fracción I, 23 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como 2o., 4o., 13 y 14 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.

- II.4.** El Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Ejecutivo del Estado de Campeche, Jezrael Isaac Larracilla Pérez en su calidad de Instancia Local Receptora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o., 3o., 13, fracción IV, 15, 22, apartado A, fracción II, 23 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como 3o., 4o., 13 y 14, fracciones XV, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.5.** La Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche Roxana de las Mercedes Montero Pérez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche: 1o., 2o., 3o., 4o., 13, fracciones IV y VIII, 15, 22 apartado A fracción XV, 23 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 2o., 4o., 14 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.6.** El Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Esteban Hinojosa Rebolledo, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 3, 4, 13 fracciones IV y VIII, 15, 22 apartado A, fracción IX, 23, 35 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículo 27 fracciones II y IX de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios; y 3 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.
- II.7.** La Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, y Titular de la Instancia Local Responsable, Vania María Kelleher Hernández, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 46, 47 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 17, 21, 22, fracciones I y II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; así como 5o., 8o. fracción XXXV y 18, fracciones I y III de la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.
- II.8.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle 8 Número 149, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Estado de Campeche y con Registro Federal de Contribuyentes GEC950401659.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las Acciones de Coadyuvancia siguientes: Prevención y Justicia.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por “MUJERES”.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: MUJERES/AVGM/CAMP/019/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025; y que se encuadran en las siguientes Acciones de coadyuvancia:

| |
|---------------------------|
| Acción coadyuvante |
|---------------------------|

| |
|--|
| <p>Prevención: Acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.</p> |
|--|

| |
|---|
| <p>Justicia: Acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.</p> |
|---|

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "MUJERES" asignará la cantidad de \$5,183,840.00 (cinco millones ciento ochenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: MUJERES/AVGM/CAMP/019/2025, aprobado por el COMITÉ en la Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo CEPMUJERES/1SE/040/11042025.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "MUJERES" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para "MUJERES", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "MUJERES".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2025 por lo que "MUJERES" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "MUJERES". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "MUJERES" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "MUJERES", se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo Tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.

- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados a través del subsidio aprobado por el COMITÉ, exclusivamente destinado para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a “MUJERES”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Administración y Finanzas, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda “Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres”.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a “MUJERES”, a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, por el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas y Enlace Designada ante “MUJERES”, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre “LAS PARTES”, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2025 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.

- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2025, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita "MUJERES" a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Técnico, "LAS PARTES" designan como Enlaces a las siguientes personas servidoras públicas:

POR "MUJERES"

Nombre: Tania Galicia Carmona.
Cargo: Directora de Seguimiento a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género.
Dirección: Calle Barranca del Muerto Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.
Teléfono institucional: 55 5322 4200 Ext. 5213
Correo electrónico Institucional: tgalicia@mujeres.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: Silvia del Rosario Guerrero Sasía.
Cargo: Directora de Género y Atención a la Violencia del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.
Dirección: Calle 53 entre 16 y Circuito Baluartes (Centro de Justicia para las Mujeres planta alta), Colonia Centro, Código Postal 24000, Estado de Campeche.
Teléfono institucional: 981 81 12656
Correo electrónico Institucional: subsidioavgmcampeche@imecam.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche informará a "MUJERES", los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.

En el caso de “MUJERES”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo señalada en los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “MUJERES” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “MUJERES” otorgue la línea de captura a la Entidad, asimismo deberá remitir a “MUJERES” original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “LAS PARTES” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que “MUJERES” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo Octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, asimismo el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá realizar la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que “MUJERES” haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “MUJERES”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Secretaría de la Contraloría del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran las personas servidoras públicas federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado “MUJERES” en los informes que presente el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra parte e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado de Campeche en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “MUJERES”.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México el día 30 del mes de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora Constitucional del Estado, **Layda Elena Sansores San Román**.- Rúbrica.- Secretaria de Gobierno de la Administración Pública del Estado, **Elisa María Hernández Romero**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas y Titular de la Instancia Local Receptora, **Jezrael Isaac Larracilla Pérez**.- Rúbrica.- Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública del Estado, **Roxana de las Mercedes Montero Pérez**.- Rúbrica.- Secretario de Bienestar de la Administración Pública del Estado, **Esteban Hinojosa Rebolledo**.- Rúbrica.- Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche y Titular de la Instancia Local Responsable, **Vania María Kelleher Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 30 del mes de mayo del año 2025 celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Gobierno del Estado *Libre y soberano de Campeche* de conformidad con el numeral Trigésimo sexto y Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES.

| | |
|-------------------------------------|--|
| ENTIDAD FEDERATIVA: | Campeche |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | MUJERES/AVGM/CAMP/019/2025 |
| INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE: | Instituto de la Mujer del Estado de Campeche |
| INSTANCIA LOCAL RECEPTORA: | Secretaría de Administración y Finanzas |

| | |
|---|---------------------|
| FECHA DE SOLICITUD DEL SUBSIDIO: | 18 de Marzo de 2025 |
| FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO: | Junio de 2025 |
| FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. | Diciembre de 2025 |

B. ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:

| | |
|---|--|
| | 1. Atención: acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas. |
| | 2. Prevención. acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas. |
| | 3. Seguridad. aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo. |
| X | 4. Justicia. acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita. |

| MONTO SOLICITADO | |
|--|---|
| \$5,183,840.00 | Cinco millones ciento ochenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos. 00/100 M.N. |
| MONTO COPARTICIPACIÓN <i>(En caso de aplicar)</i> | |
| \$0 | 0% |
| MONTO TOTAL DEL PROYECTO: <i>(en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)</i> | |
| \$5,183,840.00 | Cinco millones ciento ochenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos. 00/100 M.N. |
| DATOS DEL ENLACE | |
| Nombre: | Mtra. Silvia del Rosario Guerrero Sasia |
| Cargo: | Directora de Género y Atención a la Violencia del IMEC |
| Domicilio: | Calle 53 Sin Número, Colonia Centro, entre calle 16 y Circuito Baluartes, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche. |
| Teléfono Institucional: | 981 811 26 56, 981 100 60 82, 981 818 27 16 |
| Extensión | 3 |
| Correo Institucional: | subsidioavgmcampeche@imecam.gob.mx direcciongeneral@imecam.gob.mx |

C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

| ACCIÓN COADYUVANTE | DESCRIPCIÓN |
|---------------------------|--|
| JUSTICIA | <p>Derivado del análisis y diagnóstico de las dinámicas de violencia feminicida en el estado de Campeche, así como de la identificación de necesidades y desafíos en torno a las medidas de justicia y reparación, se ha determinado como prioritario atender los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la cobertura territorial de servicios especializados, gratuitos e integrales para la detección, atención y canalización de mujeres en situación de violencia. Esto se llevará a cabo mediante una estrategia de movilidad que permita llegar a municipios con Alerta de Violencia de Género donde actualmente no existe capacidad instalada. • Intervenir en comunidades prioritarias donde se ha detectado un incremento de violencias graves contra las mujeres, particularmente de carácter sexual y aquellas que comprometen su integridad. Este año se priorizará el ámbito de la educación superior. • Institucionalizar una ruta de trabajo para la reparación del daño y la reintegración del proyecto de vida de niñas, niños y adolescentes hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio. <p>Esta estrategia busca establecer una ruta de atención integral con énfasis en el acceso a la</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>justicia para mujeres, niñas y adolescentes, articulada en tres componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Creación de Unidades de Atención Multidisciplinaria, que operarán en los municipios declarados en Alerta de Violencia de Género, proporcionando atención especializada en salud, asesoría jurídica y apoyo psicológico. 2. Conformación de Unidades de Análisis y Seguimiento en Instituciones de Educación Superior, con el objetivo de atender y dar seguimiento a los casos de violencia de género, mediante mecanismos de colaboración interinstitucional con oficinas universitarias, defensorías y comités especializados, promoviendo entornos seguros y libres de violencia. 3. Diseño e implementación de una estrategia interinstitucional para asegurar el acceso de hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio a servicios de atención temprana, salud, educación y alimentación, con enfoque de derechos y perspectiva interseccional. <p>Unidades de Atención Multidisciplinaria</p> <p>El Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC), en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, propone una intervención especializada e integral para implementar medidas de justicia y reparación del daño.</p> <p>Estas unidades ofrecerán atención psicológica, asesoría jurídica especializada, gestión de servicios sociales, salud, educación y capacitación para el empleo, en espacios seguros, dignos y móviles, permitiendo llegar a comunidades apartadas. Se trata de una inversión superior a siete millones de pesos.</p> <p>Para su operación, es indispensable contar con personal capacitado para el manejo de vehículos especializados y la instalación de equipos, así como operadores que acompañen al personal técnico y profesional durante las intervenciones comunitarias.</p> <p>Unidades de Análisis y Seguimiento en Educación Superior</p> <p>Las instituciones de educación superior no están exentas de violencias de género, como acoso sexual, hostigamiento, ciberacoso y otras manifestaciones que refuerzan entornos propicios a la violencia feminicida.</p> <p>Desde 2022, el IMEC ha impulsado la creación de Redes de Mujeres en universidades públicas, articuladas con las Unidades de Igualdad Sustantiva. No obstante, persiste la necesidad de contar con un mecanismo externo de apoyo y seguimiento, dada la baja denuncia por miedo a represalias o revictimización.</p> <p>La propuesta consiste en una intervención que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vinculé a las instituciones educativas para conocer y dar seguimiento a los casos. 2. Promueva la responsabilidad institucional para la reparación del daño. 3. Implemente medidas de rehabilitación para las víctimas. 4. Promueva acciones para garantizar la no repetición de violencias. <p>Ruta de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas Indirectas de Feminicidio</p> <p>En coordinación con el INDAJUCAM y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, se plantea el desarrollo de una estrategia específica para hijas e hijos de víctimas de feminicidio, centrada en la atención integral y la protección de sus derechos fundamentales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover el Registro Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas indirectas de feminicidio. • Diseñar un Protocolo Estatal de Atención, alineado al Protocolo Nacional, que defina principios, lineamientos interinstitucionales, ruta de atención y mecanismos de monitoreo con indicadores de bienestar y cumplimiento de derechos. |
|--|---|

| ACCIÓN COADYUVANTE | JUSTIFICACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------|--|-----------|----------|----------|-----------|------|-------|----------|---|---|---|---|---|--------|---|---|---|---|----|----------|---|---|---|---|---|------------|---|---|---|---|---|---------|---|---|---|---|---|-----------|---|---|---|---|---|-------------|---|---|---|---|---|----------------------|-----------|-----------|----------|----------|-----------|
| JUSTICIA | <p>De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, el 70.1% de las mujeres encuestadas a nivel nacional reportaron haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. En Campeche, la prevalencia fue del 67%, lo que evidencia los importantes desafíos que enfrenta la entidad en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Las cifras oficiales, así como las recomendaciones emitidas por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) en el dictamen de octubre de 2020, reflejan la persistencia de un entorno marcado por múltiples formas de violencia —incluyendo violencia feminicida, homicidios dolosos, violencia sexual, física y psicológica— que continúan afectando de manera desproporcionada a las mujeres en el estado.</p> <p>Los más recientes análisis y diagnósticos elaborados por el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC) han identificado ámbitos específicos donde esta violencia se intensifica y reproduce, como el entorno educativo, lo que resalta la necesidad de implementar estrategias focalizadas en estos espacios.</p> <p>La violencia de género representa una de las violaciones más graves a los derechos humanos, ya que se ejerce de manera sistemática contra personas —principalmente mujeres y niñas— sin distinción de edad, condición socioeconómica o lugar de residencia. Esta violencia atenta contra su integridad, libertad y, en los casos más extremos, contra su vida misma. Dentro de sus manifestaciones más severas se encuentra la violencia feminicida, que culmina en el asesinato de mujeres en contextos de odio, discriminación, impunidad o violencia sistemática, reflejando así las profundas desigualdades estructurales existentes en nuestra sociedad.</p> <p>Frente a esta problemática, el acceso efectivo a la justicia se vuelve fundamental, no solo para sancionar a los responsables, sino también para garantizar a las víctimas y a sus familias mecanismos de protección, verdad, reparación integral y garantías de no repetición. En este contexto, la coadyuvancia —entendida como la participación activa de víctimas, defensores y organizaciones de la sociedad civil en los procesos judiciales— es crucial para visibilizar los contextos de violencia, aportar pruebas, acompañar a las víctimas y vigilar el cumplimiento del deber institucional de investigar y sancionar con perspectiva de género.</p> <p>El feminicidio constituye la expresión más extrema de la violencia de género: el asesinato de mujeres por razones de género, motivado por odio, discriminación o desigualdad estructural. Este delito refleja no solo la violencia sistemática que enfrentan las mujeres, sino también las fallas institucionales y los contextos de impunidad en los que se perpetúa. Los feminicidios evidencian la necesidad urgente de políticas integrales de prevención, acceso a la justicia y reparación del daño. Combatirlos es una responsabilidad ineludible tanto del Estado como de la sociedad en su conjunto, con el objetivo de garantizar entornos seguros y libres de violencia para todas las mujeres.</p> <p>Entre 2022 y febrero de 2025, en Campeche se han registrado 34 feminicidios. Si bien esta cifra es menor en comparación con otros estados del país, lo cierto es que ninguna mujer debería perder la vida a causa de la violencia de género.</p> <p>Feminicidios registrados en Campeche (2022 – febrero de 2025) *</p> <table border="1" data-bbox="532 1417 1406 1795"> <thead> <tr> <th>Municipio</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024</th> <th>2025</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Campeche</td> <td>4</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Carmen</td> <td>3</td> <td>6</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Calakmul</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Candelaria</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Calkiní</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Champotón</td> <td>0</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Hecelchakán</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Total general</td> <td>11</td> <td>15</td> <td>6</td> <td>2</td> <td>34</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Datos correspondientes al periodo de enero de 2022 a febrero de 2025.</p> <p>La reparación del daño no debe limitarse exclusivamente a una compensación económica. Debe comprender también medidas simbólicas, sociales y estructurales orientadas a</p> | Municipio | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | Total | Campeche | 4 | 3 | 0 | 1 | 8 | Carmen | 3 | 6 | 2 | 0 | 11 | Calakmul | 1 | 1 | 1 | 0 | 3 | Candelaria | 3 | 1 | 1 | 0 | 5 | Calkiní | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | Champotón | 0 | 3 | 1 | 1 | 5 | Hecelchakán | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | Total general | 11 | 15 | 6 | 2 | 34 |
| Municipio | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | Total | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Campeche | 4 | 3 | 0 | 1 | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Carmen | 3 | 6 | 2 | 0 | 11 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Calakmul | 1 | 1 | 1 | 0 | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Candelaria | 3 | 1 | 1 | 0 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Calkiní | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Champotón | 0 | 3 | 1 | 1 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Hecelchakán | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total general | 11 | 15 | 6 | 2 | 34 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|--|--|
| | <p>restituir los derechos y la dignidad de las víctimas, reconocer su sufrimiento y contribuir a la erradicación de las causas estructurales que perpetúan la violencia de género. En este sentido, la lucha contra la violencia feminicida y por el acceso a la justicia se convierte, al mismo tiempo, en una lucha por sociedades más igualitarias, justas y libres de discriminación.</p> <p>En noviembre de 2018, el estado de Campeche fue declarado en Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en ocho de sus municipios. Como parte de este mecanismo, se establecieron 24 medidas para su atención, de las cuales dos, vinculadas al acceso a la justicia y a la reparación del daño, aún no han sido cumplidas.</p> <p>A pesar de los avances normativos e institucionales, persisten barreras estructurales, geográficas y culturales que dificultan el acceso de las víctimas a una atención integral y a mecanismos efectivos de reparación. Mujeres que habitan en comunidades rurales o marginadas enfrentan condiciones de aislamiento, escaso transporte, estigmatización y desconfianza hacia las instituciones, lo que favorece contextos de impunidad y revictimización.</p> <p>De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, en Campeche el 29.7% de las mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida, mientras que el 17.3% la ha experimentado en los últimos 12 meses.</p> <p>En cuanto a violencia sexual en contextos escolares, la ENDIREH señala que el 17% de las mujeres ha sido víctima a lo largo de su vida, y el 11.8% en el último año. Respecto a las personas agresoras, el 47.5% de las mujeres que sufrieron violencia escolar en los últimos 12 meses identificó como principal agresor a un compañero, seguido por personas desconocidas (15.2%) y maestros (14.6%). A lo largo de su vida, el 42.4% señaló a un compañero y el 15.5% a un maestro como agresores.</p> <p>Además, el 71.3% de las mujeres que vivieron violencia escolar en el último año indicó que los hechos ocurrieron dentro de la propia institución educativa.</p> <p>Según datos del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), Campeche registró 233 casos de violencia escolar o docente entre 2021 y 2024. A esto se suman denuncias públicas de violencia en instituciones de educación superior, expuestas a través de redes sociales y medios de comunicación, muchas de las cuales no se reflejan en registros oficiales debido a la falta de trazabilidad de las quejas o denuncias.</p> <p>Justificación de las estrategias para el cumplimiento de las medidas de justicia y reparación (AVGM)</p> <p>Con el propósito de dar cumplimiento efectivo a la Primera y Tercera medida de justicia y reparación previstas en el marco de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), las cuales se enfocan en la elaboración e implementación de planes individualizados de reparación del daño a víctimas, se plantean dos estrategias fundamentales:</p> <p>I. Estrategia integral de reparación a través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Campeche</p> <p>Esta estrategia propone una intervención especializada y multidisciplinaria, diseñada desde la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Campeche, con el objetivo de garantizar una reparación integral del daño a mujeres víctimas de violencia. Para ello, se plantea el despliegue de unidades móviles de atención que permitan acercar servicios psicológicos, jurídicos, médicos y de vinculación social a comunidades de difícil acceso.</p> <p>La implementación de esta estrategia contribuye a reducir barreras territoriales y sociales, cumple con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, y fortalece el acceso efectivo a la justicia, evitando la revictimización y asegurando la restitución plena de derechos.</p> <p>II. Estrategia de intervención del IMEC en instituciones públicas de educación superior</p> <p>El Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC) propone una estrategia de</p> |
|--|--|

| | |
|--|--|
| | <p>atención multidisciplinaria dirigida a mujeres víctimas de violencia en instituciones públicas de educación superior. Esta iniciativa busca:</p> <ul style="list-style-type: none">• Visibilizar los casos de violencia dentro del ámbito educativo.• Implementar medidas de reparación con enfoque de derechos humanos.• Brindar acompañamiento digno, respetuoso y eficaz a las víctimas.• Generar condiciones estructurales para prevenir la repetición de hechos de violencia. <p>Esta estrategia también fortalece las capacidades institucionales dentro del sector educativo, contribuyendo a la consolidación de espacios seguros y libres de violencia para las mujeres.</p> <p>Atención a la Cuarta medida: reparación integral para hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio.</p> <p>En cumplimiento de la Cuarta medida de justicia y reparación, enfocada en la atención a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, se propone el diseño e implementación de una estrategia integral, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Campeche y el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado (INDAJUCAM). Esta estrategia busca garantizar el acceso prioritario a servicios de salud, educación, alimentación y atención psicosocial, bajo un enfoque de derechos, interseccionalidad y atención prioritaria.</p> <p>Las acciones centrales que integran esta propuesta son:</p> <ul style="list-style-type: none">• La creación y fortalecimiento de un Registro Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, como herramienta para su adecuada identificación y seguimiento.• El diseño de un Protocolo Estatal de Atención Integral, alineado con el Protocolo Nacional, que establezca principios rectores, lineamientos de articulación interinstitucional, rutas claras de atención y mecanismos de monitoreo y evaluación. <p>Estas acciones permitirán una respuesta coordinada, sensible y eficaz, asegurando el derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir reparación integral del daño derivado del feminicidio de sus madres.</p> <p>Fortalecimiento del seguimiento y articulación interinstitucional.</p> <p>Uno de los principales desafíos en la implementación de las medidas de la AVGM es la falta de articulación entre acciones y programas institucionales, lo que ha limitado la capacidad de respuesta estatal y municipal ante la violencia contra las mujeres. Esta fragmentación ha derivado en procesos ineficaces, revictimización y nuevas violaciones a los derechos humanos.</p> <p>Frente a este contexto, el IMEC propone el fortalecimiento del grupo estatal de seguimiento de la AVGM, mediante la contratación de una prestadora de servicios profesionales con experiencia en coordinación y vinculación interinstitucional. Esta figura técnica permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Elaborar planes de trabajo estructurados.• Coordinar reuniones periódicas de vinculación institucional.• Brindar asesoría para la definición e implementación de estrategias de monitoreo y seguimiento con enfoque territorial y de género. <p>Esta acción es clave para mejorar la gobernanza de la AVGM y asegurar una respuesta estatal articulada, sensible y efectiva.</p> <p>Ampliación de la cobertura territorial: inclusión del municipio de Carmen</p> <p>Finalmente, se propone la incorporación del municipio de Carmen dentro de la cobertura territorial de estas estrategias, en virtud de que, según reportes del 911, ocupa el segundo lugar estatal en reportes de violencia familiar. Además, este municipio colinda con tres demarcaciones ya incluidas en la AVGM (Hecelchakán, Escárcega y Champotón), lo que refuerza la necesidad de su integración para lograr una intervención regional más coherente, amplia y eficaz.</p> |
|--|--|

| ACCIÓN COADYUVANTE | MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA | OBJETIVO |
|--|---|--|
| JUSTICIA | | |
| C. Creación y/o fortalecimiento de Agencias Especializadas en violencia familiar y/o delitos cometidos por razones de género en las Secretarías o Institutos de las Mujeres. | <p>I. Primera medida de justicia y reparación. Con base en el artículo 26, fracción I, de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, a que se investiguen, se resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y los feminicidios, y,</p> <p>III. Tercera medida de justicia y reparación. Un plan individualizado de reparación integral del daño. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la ley General de Acceso, Ley General de Víctimas y la ley General de Acceso de las mujeres a una vida Libre de Violencia para el estado de Campeche.</p> | Promover, en el marco de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Campeche y con fundamento en la Ley General de Atención a Víctimas, el acceso efectivo a la justicia y la reparación integral del daño a las víctimas de violencia, a través de una estrategia de intervención multidisciplinaria que contribuya a la implementación de medidas de rehabilitación y garantías de no repetición, conforme a los planes individualizados de reparación del daño. |
| Creación y/o fortalecimiento de Agencias Especializadas en violencia familiar y/o delitos cometidos por razones de género en las Secretarías o Institutos de las Mujeres. | <p>IV. Cuarta medida de justicia y reparación. Una estrategia que permita garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio recibir servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios de salud, educación y alimentación.</p> <p>V. Quinta medida de justicia y reparación. El fortalecimiento en la calidad de los servicios de defensoría de oficio en materia de violencia contra las mujeres y niñas en el Estado, a fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia y la debida defensa de las mujeres y niñas. Garantizando la presencia de intérpretes o traductores de lenguas indígenas en las áreas que brindan atención a mujeres indígenas víctimas de violencia.</p> | Institucionalizar una ruta de atención para la reparación integral del daño y la reconstrucción del proyecto de vida de niñas, niños y adolescentes, hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio. |

C2. METODOLOGÍA

JUSTICIA

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | ACTIVIDADES | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|---|--|--|---|
| Garantizar la presencia territorial de servicios para la detección, atención y canalización de mujeres que viven situaciones de violencia, mediante una estrategia de movilidad que acerque servicios de atención integral, especializada y gratuita, especialmente en los municipios con Alerta de Violencia de Género que carecen de capacidad instalada. | <ol style="list-style-type: none"> Diseñar, con base en la Ley General de Víctimas, una estrategia para coadyuvar en el acceso a la justicia y la reparación del daño a mujeres víctimas de violencia en el ámbito comunitario. Acompañar la elaboración de planes de trabajo que incluyan la trazabilidad de la intervención multidisciplinaria, en el marco de los planes individualizados de reparación del daño. Monitorear y dar | Porcentaje de acciones programadas que fueron atendidas: (total de acciones realizadas/total de acciones programadas) x 100 | Plan de Trabajo. Informes de actividades. Informes Trimestrales. Acta de Cierre. Informe final de resultados. Memoria fotográfica. Formatos de servicios. |

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | ACTIVIDADES | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|-----------------------|---|---|--|
| | <p>seguimiento a la calidad, oportunidad y eficiencia de los servicios brindados por los equipos multidisciplinarios asegurando el cumplimiento de las medidas establecidas.</p> <p>4. Brindar atención psicológica, jurídica, de asistencia social y de salud a mujeres víctimas de violencia y a sus familias, inscritas en el Registro Estatal de Víctimas.</p> <p>5. Elaborar planes de trabajo que especifiquen las medidas de rehabilitación y de garantía de no repetición, con base en los planes individualizados de reparación del daño.</p> <p>6. Evaluar los resultados de la atención y seguimiento otorgados a las víctimas, a fin de fortalecer la eficacia de las acciones implementadas.</p> | | |
| | <p>7. Contratación de una prestadora de servicios profesionales en las áreas de psicología, derecho, ciencias sociales o afines, con experiencia comprobable en derechos humanos y perspectiva de género, quien será responsable de coordinar los equipos multidisciplinarios encargados de la intervención en el ámbito comunitario.</p> <p>8. Contratación de diez prestadoras o prestadores de servicios profesionales en las áreas de psicología, derecho, salud y ciencias sociales, con formación en derechos humanos y perspectiva de género, para la conformación e implementación de equipos multidisciplinarios que llevarán a cabo intervenciones en el ámbito comunitario.</p> | <p>Porcentaje de contratación de profesionistas para equipos multidisciplinarios con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.</p> <p>$(\text{Número de profesionistas contratados/meta de contratación de profesionistas}) \times 100$</p> | <p>Contrato de prestación de servicios.</p> <p>Facturas pagadas.</p> |
| | <p>9. Contratación de dos</p> | <p>Porcentaje de traslados</p> | <p>Contrato de prestación de</p> |

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | ACTIVIDADES | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|--|--|--|---|
| | <p>personas operadoras de transporte de carga pesada, responsables de la movilización e instalación de las unidades móviles destinadas a la intervención multidisciplinaria.</p> | <p>programados que fueron atendidos: (Total de traslados realizados/ total de traslados programados) x 100</p> | <p>servicios. Facturas pagadas Informes de actividades</p> |
| | <p>10. Contratación de dos personas operadoras de transporte, responsables de movilizar a los equipos multidisciplinarios de intervención dentro del territorio estatal.</p> | <p>Porcentaje de traslados programados que fueron atendidos: (Total de traslados realizados/ total de traslados programados) x 100</p> | <p>Contrato de prestación de servicios. Facturas pagadas. Informes de actividades.</p> |
| <p>Intervenir en ámbitos comunitarios con altos índices de violencia contra las mujeres, en particular violencia sexual y otras formas que atentan contra su integridad, con énfasis durante este año en el ámbito de la educación superior.</p> | <p>1. Diseñar, con base en la Ley General de Víctimas, una estrategia que coadyuve en el acceso a la justicia y la reparación del daño para mujeres víctimas de violencia identificadas en el ámbito de la educación superior del estado de Campeche.</p> <p>2. Acompañar la elaboración de planes de trabajo que incluyan la trazabilidad de la intervención multidisciplinaria, en el marco de los planes individualizados de reparación del daño de las víctimas.</p> <p>3. Monitorear y dar seguimiento a la calidad, oportunidad y eficiencia de los servicios brindados por los equipos multidisciplinarios asegurando el cumplimiento de las medidas establecidas.</p> <p>4. Brindar atención psicológica, jurídica, de asistencia social y de salud a mujeres víctimas de violencia y a sus familias, identificadas en las instancias de educación superior.</p> | <p>Porcentaje de acciones programadas que fueron atendidas: (total de acciones realizadas/total de acciones programadas) x 100</p> | <p>Plan de Trabajo. Informes de actividades Informes Trimestrales Acta de Cierre Informe final de resultados Memoria fotográfica Formatos de servicios.</p> |
| | <p>5. Elaborar planes de</p> | | |

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | ACTIVIDADES | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|--|
| | <p>trabajo que especifiquen las medidas de rehabilitación y las acciones para garantizar la no repetición, basados en los planes individualizados de reparación del daño.</p> <p>6. Establecer un mecanismo interinstitucional de referencia y contrarreferencia que garantice el acceso efectivo a servicios de salud, educación, empleo y asistencia social para las víctimas, en el marco de la atención a las medidas de rehabilitación y garantía de no repetición.</p> | | |
| | <p>7. Contratación de una prestadora de servicios profesionales en las áreas de psicología, derecho, ciencias sociales o afines, con experiencia comprobable en derechos humanos y perspectiva de género, quien será responsable de coordinar los equipos multidisciplinarios que intervendrán en el ámbito de educación superior.</p> <p>8. Contratación de diez prestadoras o prestadores de servicios profesionales en las áreas de psicología, derecho, ciencias sociales o afines, con experiencia comprobable en derechos humanos y perspectiva de género, para la conformación e integración de los equipos multidisciplinarios que operarán en el ámbito de educación superior.</p> | | <p>Contrato de prestación de servicios.</p> <p>Facturas pagadas.</p> |
| Elaborar una estrategia integral para la reparación | 1. Contratación de una persona prestadora de | Índice de cumplimiento de acciones programadas: | Contrato de prestación de servicios. |

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | ACTIVIDADES | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|--|--|--|--|
| del daño dirigida a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio." | <p>servicios profesionales con experiencia comprobable.</p> <p>2. Instalación formal del grupo de trabajo.</p> <p>3. Coordinación de las mesas de trabajo.</p> <p>4. Elaboración del documento titulado Estrategia para la reparación integral del daño a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio en el estado de Campeche.</p> <p>5. Coordinación del proceso de validación y aprobación del documento.</p> <p>6. Acompañamiento durante el proceso de capacitación a los enlaces operadores de la estrategia.</p> | (Número de acciones ejecutadas/Numero de acciones programadas) ×100 | <p>Facturas</p> <p>Plan de Trabajo</p> <p>Informes de actividades</p> <p>Minutas.</p> <p>Listas de asistencia.</p> <p>Memoria fotográfica.</p> <p>Documento: "Estrategia para la reparación integral de daño para hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio para el estado de Campeche".</p> |
| Fortalecer el seguimiento a las medidas de atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en Campeche mediante mecanismos de vinculación, planeación y articulación de acciones. | <p>1. Contratación de una profesional especializada que lidere el Grupo Estatal de Trabajo encargado del seguimiento puntual a las medidas de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Esta figura garantizará la continuidad de las acciones gubernamentales coordinadas, con énfasis en la erradicación de la violencia feminicida derivada de desigualdades estructurales.</p> <p>2. Implementación de un programa de trabajo para dar seguimiento a la atención de las medidas establecidas en la AVGM.</p> <p>3. Reinstalación del Grupo Estatal de Trabajo.</p> <p>4. Organización de mesas de trabajo con actores estratégicos.</p> <p>5. Monitoreo y seguimiento continuo de la atención y cumplimiento de las medidas.</p> | Porcentaje de acciones programadas que fueron atendidas: (total de acciones realizadas/total de acciones programadas) x 100 | <p>Contrato de prestación de servicios.</p> <p>Facturas pagadas</p> <p>Plan de Trabajo</p> <p>Informes de actividades</p> <p>Minutas.</p> <p>Listas de asistencia.</p> <p>Memoria fotográfica.</p> <p>Documento Acta de reinstalación.</p> <p>Documento programa de trabajo que de seguimiento a la atención de las medidas de la DAVGM.</p> |
| "Garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus | 1. Contratación de una profesionista con experiencia comprobada | Porcentaje de acciones programadas que fueron | Contrato de prestación de servicios. |

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | ACTIVIDADES | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|---|---|--|---|
| objetivos, en estricto apego a los Lineamientos para la obtención de recursos." | <p>y formación en derechos humanos con enfoque de perspectiva de género, que garantice la correcta ejecución del proyecto, en estricto apego a los Lineamientos para la obtención de recursos, al Convenio de Coordinación y al Anexo Técnico.</p> <p>2. Responsabilizar a esta persona del seguimiento a las líneas de acción previstas y del cumplimiento de los objetivos orientados a atender las medidas de justicia y reparación establecidas en el proyecto.</p> <p>3. Asumir, además, las tareas esenciales para la puesta en marcha del proyecto, incluyendo las acciones administrativas derivadas del mismo.</p> | atendidas: (total de acciones realizadas/total de acciones programadas) x 100 | Facturas Plan de Trabajo Informes de actividades Informes Parciales Informe de Resultados |

C.2.1 PASOS PARA DESARROLLAR.**JUSTICIA**

| PASO | DESCRIPCIÓN |
|------|---|
| 1 | Definir las acciones y responsabilidades de cada uno de los prestadores de servicios profesionales que ejecutarán el proyecto, mediante términos de referencia. |
| 2 | Publicar las convocatorias y llevar a cabo todos los procesos para la contratación de las y los prestadores de servicios profesionales que integrarán el proyecto. |
| 3 | Asignar áreas de adscripción a prestadoras de servicios profesionales. |
| 4 | Crear expedientes personales de prestadoras y prestadores de servicios profesionales que ejecutarán el proyecto. |
| 5 | Capacitar a prestadoras y prestadores de servicios profesionales contratados para la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de objetivos. |
| 6 | Cada persona prestadora de servicios profesionales, deberá presentar un Plan de trabajo bien estructurado con las acciones que llevará a cabo durante el periodo de contratación. |
| 7 | Elaborar los formatos para informes de servicios y actividades. |
| 8 | Vincular con municipios y actores estratégicos para coordinar actividades de justicia y reparación. |
| 9 | Planear rutas y agenda para la intervención en comunidades de los municipios alertados. |
| 10 | Planear agenda para implementar la intervención en las Instituciones de Educación Superior |
| 11 | Brindar servicios en comunidades rurales, indígenas e instituciones de educación superior encaminadas al cumplimiento de objetivos. |
| 12 | Ejecutar acciones establecidas para el fortalecimiento al seguimiento de la DAVGM en Campeche. |

| PASO | DESCRIPCIÓN |
|------|--|
| 13 | Ejecutar acciones establecidas vinculadas a la estrategia para la reparación integral de daño para hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio. |
| 14 | Monitorear el cumplimiento de objetivos. |
| 15 | Llevar a cabo reuniones de seguimiento. |
| 16 | Llevar a cabo reuniones de evaluación. |
| 17 | Llevar a cabo el trámite de pagos a prestadores de servicios profesionales contratados. |
| 18 | Registrar las acciones y avances del proyecto para informar de manera oportuna a las instancias correspondientes. |
| 19 | Integrar el expediente electrónico y físico de la ejecución del proyecto |
| 20 | Integrar los informes parciales para reportar a la Secretaría de las Mujeres. |
| 21 | Elaborar los documentos concluyentes de cada actividad. |
| 22 | Realizar las conciliaciones bancarias de manera mensual. |
| 23 | Integrar el Informe de Resultados para reportar a la Secretaría de las Mujeres y al Grupo Interinstitucional Multidisciplinario (GIM). |

C.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

| TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA | |
|---|---|
| SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS (AS) U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS (AS) | X |
| NIÑAS Y ADOLESCENTES | X |
| ADULTAS MAYORES | X |
| INDÍGENAS | X |
| MIGRANTES Y/O REFUGIADAS | X |
| AFROMEXICANAS | X |
| DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS) | |
| CON DISCAPACIDAD | X |
| LGBTTIQ+ | X |
| MADRES JEFAS DE FAMILIA | X |
| EN SITUACIÓN DE CALLE | |
| VÍCTIMAS DIRECTAS | X |
| VÍCTIMAS INDIRECTAS | X |
| PRIVADAS DE LA LIBERTAD | |
| TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS | X |
| HIJOS E HIJAS DE VÍCTIMAS | X |

| GRUPO ETARIO |
|--------------|
| MUJERES |

| GRUPO ETARIO | | | | | |
|--------------|-------------|--------------|--------------|--------------|---------------------|
| 0 a 6 años | 7 a 11 años | 12 a 17 años | 18 a 30 años | 31 a 59 años | 60 años en adelante |
| x | x | x | x | x | x |
| HOMBRES | | | | | |
| 0 a 6 años | 7 a 11 años | 12 a 17 años | 18 a 30 años | 31 a 59 años | 60 años en adelante |
| x | x | x | | | x |

| COBERTURA GEOGRÁFICA |
|--|
| Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén. y Carmen como el segundo municipio con más reportes de violencia familiar de acuerdo con los registros del 911 a nivel estatal. |

C.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

| # | ACTORES ESTRATÉGICOS | INSTRUMENTO/MECANISMO DE COORDINACIÓN | CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO |
|---|---|---------------------------------------|--|
| 1 | Instituto Nacional de Pueblos Indígenas del Estado. | Convenio de colaboración. | Contribuir al proyecto mediante el apoyo en servicios de traducción e interpretación en lenguas indígenas para mujeres que lo requieran, así como mediante la identificación y mapeo de comunidades indígenas para garantizar el acceso efectivo a los servicios y medidas contempladas |
| 2 | Secretaría de Educación del estado de Campeche. | Convenio de colaboración. | Contribuir al proyecto mediante el apoyo educativo dirigido a garantizar la restitución del derecho a la educación de las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio. |
| 3 | IMSS BIENESTAR | Mesa de coordinación | Contribuir al proyecto a través de la prestación de servicios integrales de salud a víctimas de violencia familiar y sexual, en cumplimiento con lo establecido en la NOM-046-SSA2-2005. |
| 4 | Secretaría de Salud | Unidades de atención | Contribuir al proyecto mediante la oferta de servicios especializados de salud dirigidos a las mujeres, con enfoque integral y perspectiva de género." |
| 5 | Ayuntamientos | Convenios de colaboración. | Contribuir al proyecto mediante la prestación de apoyo jurídico y psicológico a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, así como a través de la atención y el seguimiento de casos. Asimismo, impulsar la instalación y el funcionamiento del Sistema Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, junto con sus respectivos grupos de trabajo." |
| 6 | Unidades de Igualdad Sustantiva de las | Unidad de canalización | Contribuir al proyecto mediante la |

| # | ACTORES ESTRATÉGICOS | INSTRUMENTO/MECANISMO DE COORDINACIÓN | CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO |
|----|--|---|---|
| | dependencias estatales. | | atención y seguimiento de las canalizaciones de mujeres en situación de violencia realizadas a través de instituciones públicas, garantizando una respuesta oportuna, coordinada y con enfoque de derechos humanos. |
| 7 | Instancias Municipales de la Mujer de los municipios alertados. | Mesa de coordinación | Contribuir al proyecto mediante la atención y el seguimiento de las canalizaciones de mujeres en situación de violencia en los municipios, asegurando una respuesta efectiva, oportuna y con enfoque de género. |
| 8 | Instituciones de Educación Superior. | Convenios de Colaboración. Mesas de coordinación | Contribuir al proyecto mediante la provisión de información sobre los casos de violencia contra las mujeres en la comunidad universitaria, así como a través de la atención integral de situaciones de violencia ejercida por personal docente contra mujeres. |
| 9 | Centros LIBRE. | Oficios de canalización | Contribuir al proyecto garantizando la continuidad de los servicios de trabajo social, jurídico y psicológico dirigidos a mujeres víctimas de violencia. |
| 10 | Fiscalía General del Estado de Campeche. | Convenios de Colaboración. | Contribuir al proyecto mediante: <ul style="list-style-type: none"> • La continuidad de los servicios integrales de atención jurídica para garantizar el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia. • La provisión de información sobre la detección de hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio. • La entrega de información actualizada sobre mujeres en situación de riesgo alto y medio. |
| 11 | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SE SIPINNA) | Mesa de coordinación | Coadyuvar en las estrategias estatales para la atención y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) |
| 12 | Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche. | Mesa de coordinación | Contribuir al proyecto mediante la realización de diagnósticos sobre la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) y la elaboración de planes de restitución de derechos, así como garantizando la continuidad en la prestación de servicios de representación legal para NNA víctimas de violencia. |

| # | ACTORES ESTRATÉGICOS | INSTRUMENTO/MECANISMO DE COORDINACIÓN | CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO |
|----|---|---------------------------------------|--|
| 13 | Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche (INDAJUCAM). | Mesas de coordinación | Contribuir al proyecto mediante la prestación de representación legal a mujeres en situación de violencia, la atención y seguimiento de los planes de reparación, así como la comunicación periódica a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas sobre el estatus de dichos planes. |
| 14 | OSC: Una Puerta a la Esperanza, A.C. (CIAVI). | Unidad de atención | Contribuir al proyecto proporcionando refugio y atención especializada e integral a mujeres, así como a sus hijas e hijos, que se encuentren en situación de violencia extrema. |
| 15 | Comisión de Derechos Humanos del Estado de CAMPECHE (CODHECAM) | Mesas de coordinación | Contribuir al proyecto mediante la provisión de información sobre quejas o denuncias recibidas en el ámbito universitario. |
| 16 | Refugio Especializado IMEC | Unidad de atención | Contribuir al proyecto ofreciendo refugio y atención integral y especializada a mujeres y a sus hijas e hijos que se encuentren en situación de violencia extrema. |
| 17 | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Mesa de coordinación | Contribuir al proyecto coadyuvando en la asistencia, atención y protección integral de mujeres víctimas de violencia. |

C.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

| RIESGO | MEDIDAS PARA AFRONTAR |
|---|---|
| No disponer de la suficiencia presupuestal en tiempo y forma conforme al calendario de gasto programado para el proyecto | La programación del pago de la primera ministración a las personas prestadoras de servicios estará condicionada a la entrega de un plan de trabajo bien estructurado y alineado con el proyecto aprobado. Las ministraciones subsecuentes se programarán contra entrega de sus informes de actividades de manera periódica, garantizando que el monto total de la contratación no se vea afectado, incluso en caso de retrasos en la llegada de recursos al Estado conforme al cronograma de gasto. Esta estrategia asegura la continuidad y estabilidad financiera del proyecto, minimizando el impacto de posibles demoras en la asignación presupuestal. |
| Falta de voluntad y apoyo por parte de las instituciones involucradas en la garantía de los derechos de las víctimas y en facilitar su acceso efectivo a la justicia. | Documentar y reportar de manera sistemática las acciones realizadas por el IMEC mediante mecanismos administrativos establecidos, asegurando la trazabilidad y generación de antecedentes ante las instancias correspondientes. Esto permitirá evidenciar el compromiso institucional y facilitar la rendición de cuentas para fortalecer la cooperación y apoyo de las entidades involucradas. |

C.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

| ACTIVIDADES | CONCEPTO DE GASTO | MES | | | | | | | Monto |
|--|--------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|----------------|
| | | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | |
| <ol style="list-style-type: none"> Diseñar, con fundamento en la Ley General de Víctimas, una estrategia para coadyuvar en el acceso a la justicia y la reparación del daño de mujeres víctimas de violencia en el ámbito comunitario. Acompañar la elaboración de planes de trabajo que integren la trazabilidad de la intervención multidisciplinaria, en el marco de los planes individualizados de reparación del daño de las víctimas. Monitorear y dar seguimiento a la calidad, oportunidad y eficiencia de los servicios brindados por los equipos multidisciplinarios, verificando el cumplimiento de las medidas establecidas. Brindar atención psicológica, jurídica, social y en salud a mujeres víctimas de violencia y a sus familias inscritas en el Registro Estatal de Víctimas. Elaborar planes de trabajo que incluyan medidas de rehabilitación y garantías de no repetición, alineadas con los planes individualizados de reparación del daño de las víctimas. Evaluar los resultados de la atención y seguimiento brindados, con base en criterios de impacto, eficacia y pertinencia. Contratar a una prestadora de servicios profesionales en las áreas de psicología, derecho, ciencias sociales o afines, con experiencia comprobable en derechos humanos y perspectiva de género, quien coordinará los equipos multidisciplinarios en el ámbito comunitario. Contratar a diez prestadoras o prestadores de servicios profesionales en las áreas de psicología, derecho, salud y ciencias sociales, con formación en derechos humanos y perspectiva de género, para integrar los equipos multidisciplinarios que operarán en el ámbito comunitario. Contratar a dos personas operadoras de transporte de carga pesada, responsables de movilizar e instalar las unidades móviles de intervención multidisciplinaria. Contratar a dos personas operadoras encargadas de trasladar a los equipos multidisciplinarios de intervención al interior del estado. | PAGO DE HONORARIOS | X | X | X | X | X | X | X | \$2,448,000.00 |
| <ol style="list-style-type: none"> Diseñar, con fundamento en la Ley General de Víctimas, una estrategia para coadyuvar en el acceso a la justicia y la reparación del daño a mujeres víctimas de violencia identificadas en el ámbito de la educación superior en el estado de Campeche. Acompañar la elaboración de planes de trabajo que incluyan la trazabilidad de la intervención multidisciplinaria, en el marco de los planes individualizados de reparación del daño de las víctimas. Monitorear y dar seguimiento a la calidad, oportunidad y eficiencia de los servicios brindados por los equipos multidisciplinarios, asegurando el cumplimiento de las medidas establecidas. Brindar atención psicológica, jurídica, social y en salud a mujeres víctimas de violencia y a sus familias, identificadas en instituciones de educación superior. Elaborar planes de trabajo que especifiquen las medidas de rehabilitación y las garantías de no repetición, basadas en los planes individualizados de reparación del daño de las víctimas. Establecer un mecanismo interinstitucional de referencia y contrarreferencia que garantice el acceso efectivo a servicios de salud, educación, empleo y asistencia social, en el marco de las medidas de rehabilitación y garantías de no repetición. | PAGO DE HONORARIOS | X | X | X | X | X | X | X | \$2,000,000.00 |

| ACTIVIDADES | CONCEPTO DE GASTO | MES | | | | | | | Monto |
|--|--------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|----------------|
| | | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | |
| <p>7. Contratar a una prestadora de servicios profesionales en psicología, derecho, ciencias sociales o áreas afines, con experiencia comprobable en derechos humanos y perspectiva de género, quien será responsable de coordinar los equipos multidisciplinarios que intervendrán en el ámbito de la educación superior.</p> <p>8. Contratar a diez prestadoras/es de servicios profesionales en psicología, derecho, ciencias sociales o áreas afines, con experiencia comprobable en derechos humanos y perspectiva de género, para integrar los equipos multidisciplinarios que llevarán a cabo la intervención en el ámbito de la educación superior.</p> | | | | | | | | | |
| <p>Contratación de una persona prestadora de servicios profesionales con experiencia comprobable, responsable de coordinar las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instalación del grupo de trabajo encargado del desarrollo de la estrategia. 2. Coordinación de mesas de trabajo interinstitucionales e intersectoriales. 3. Elaboración del documento "Estrategia para la reparación integral del daño a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio en el estado de Campeche". 4. Coordinación del proceso de validación y aprobación del documento estratégico. 5. Acompañamiento en el proceso de capacitación dirigido a las personas enlaces operadoras de la estrategia. | PAGO DE HONORARIOS | X | X | X | X | X | X | X | \$232,000.00 |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratación de una profesional especializada que asuma la coordinación del Grupo Estatal de Trabajo responsable del seguimiento puntual a las medidas de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Esta figura garantizará la continuidad de las acciones gubernamentales articuladas, priorizando la erradicación de la violencia feminicida como resultado de desigualdades estructurales. 2. Implementación de un programa de trabajo que dé seguimiento a la atención de las medidas derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM). 3. Reinstalación del Grupo Estatal de Trabajo como mecanismo de articulación interinstitucional. 4. Realización de mesas de trabajo con actores estratégicos para fortalecer la coordinación y corresponsabilidad institucional. 5. Monitoreo y seguimiento continuo del cumplimiento y avance de las medidas establecidas en el marco de la DAVGM. | PAGO DE HONORARIOS | X | X | X | X | X | X | X | \$240,000.00 |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratación de una profesionista con experiencia comprobada y formación en derechos humanos, con enfoque de perspectiva de género, que garantice la correcta ejecución del proyecto, en estricto cumplimiento de los Lineamientos para la obtención de recursos, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico. 2. Esta persona será responsable del seguimiento a las líneas de acción establecidas y del cumplimiento de los objetivos orientados a atender las medidas de justicia y reparación contempladas en el proyecto. 3. Asimismo, asumirá tareas esenciales para la implementación operativa del proyecto, incluyendo las gestiones administrativas que se deriven del mismo. | PAGO DE HONORARIOS | X | X | X | X | X | X | X | \$263,840.00 |
| Cinco millones ciento ochenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos. 00/100 M.N. | | | | | | | | | \$5,183,840.00 |

C.7 RECURSOS HUMANOS Y ADQUISICIONES

| RECURSOS HUMANOS | | | | |
|--|--------------------------------------|------------------------------|---|--------------------------------|
| PERFIL | AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA | GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD | TIPO DE CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES. | NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR |
| Ciencias de la Salud | De 2 a 5 | Licenciatura | Servicios Profesionales | 2 |
| Psicólogas | De 2 a 5 | Licenciatura | Servicios Profesionales | 9 |
| Ciencias jurídicas | De 2 a 5 | Licenciatura | Servicios Profesionales | 8 |
| Ciencias Sociales o afines. | De 2 a 5 | Licenciatura | Servicios Profesionales | 6 |
| Operadores de vehículos de carga pesada. | De 2 a 5 | Bachillerato | Servicios Profesionales y multidisciplinares | 4 |

| | |
|---|----|
| Total de Personas prestadoras de Servicios a Contratar | 29 |
|---|----|

| RECURSOS MATERIALES | | | |
|---------------------|-----------|------------------|-----------|
| CONCEPTO DE GASTO | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| | |
|-------------------------------|---|
| Total de Adquisiciones | 0 |
|-------------------------------|---|

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en tres ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto MUJERES/AVGM/CAMP/019/2025 en la Ciudad de México el día 30 de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora Constitucional del Estado, **Layda Elena Sansores San Román**.- Rúbrica.- Secretaria de Gobierno de la Administración Pública del Estado, **Elisa María Hernández Romero**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas y Titular de la Instancia Local Receptora, **Jezrael Isaac Larracilla Pérez**.- Rúbrica.- Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública del Estado, **Roxana de las Mercedes Montero Pérez**.- Rúbrica.- Secretario de Bienestar de la Administración Pública del Estado, **Esteban Hinojosa Rebolledo**.- Rúbrica.- Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche y Titular de la Instancia Local Responsable, **Vania María Kelleher Hernández**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto MUJERES/AVGM/CHIH/029/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/AVGM/CHIH/029/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA; POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ; POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, RAQUEL BRAVO OSUNA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. “Modalidades de la Violencia”, Capítulo V. “De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres corresponde al Gobierno Federal, a través de la “SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN”, por lo que “MUJERES”, dará acompañamiento y seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, con el objetivo de ejercer las atribuciones que el DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres en el artículo 15 fracciones IX y X en la materia de acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, reparación del daño y legislativas que correspondan para dar cumplimiento.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que las otorguen deberán, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento, y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "MUJERES", destinará parte de los recursos previstos en el PEF 2025 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por Raquel Bravo Osuna en su carácter de Directora General del Instituto Chihuahuense de las Mujeres del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a "MUJERES" los recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: MUJERES/AVGM/CHIH/029/2025.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$7,414,000.00 (siete millones cuatrocientos catorce mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto MUJERES/AVGM/CHIH/029/2025. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio MUJERES/SDVLV/0143/2025, de fecha 16 de abril de 2025.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "MUJERES" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 01 de enero de 2025 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2o., fracción I, y 5o., fracciones I y XIV y 7o. del RISM.
- I.3. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria.
- I.4. Señala como su domicilio el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México y con Registro Federal de Contribuyentes SMU250101CS8.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CPEUM, 1o. 2o. y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. La Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, María Eugenia Campos Galván, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 31 fracción II y 93 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1o. fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.3. El Secretario General de Gobierno, Santiago de la Peña Grajeda, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 2o. fracción I, 24 fracción I y 25 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 1o., y 6o. fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

- II.4.** El Titular de la Secretaría de Hacienda, José de Jesús Granillo Vázquez en su calidad de Instancia Local Receptora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 2, fracción I, 24, fracción II, 26, fracciones III y LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los diversos 4, 9, fracciones VII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.5.** La Directora General del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, y Titular de la Instancia Local Responsable, Raquel Bravo Osuna, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como 15, fracciones XI y XV de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres y 18 fracciones XIII y XVI del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.
- II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Avenida Venustiano Carranza Número 601, Colonia Obrera, Código Postal 31350, Chihuahua, Estado de Chihuahua y con Registro Federal de Contribuyentes GEC981004RE5.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las Acciones de Coadyuvancia siguientes: Atención, Prevención y Justicia.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por “MUJERES”.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: MUJERES/AVGM/CHIH/029/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025; y que se encuadran en las siguientes Acciones de coadyuvancia:

| Acción coadyuvante |
|---|
| Atención: Acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas. |
| Prevención: Acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas. |
| Justicia: Acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita. |

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "MUJERES" asignará la cantidad de \$7,414,000.00 (siete millones cuatrocientos catorce mil pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: MUJERES/AVGM/CHIH/029/2025, aprobado por el COMITÉ en la Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo MUJERES/SDVLV/0143/2025.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, apertura para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "MUJERES" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para "MUJERES", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "MUJERES".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2025 por lo que "MUJERES" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "MUJERES". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "MUJERES" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "MUJERES", se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo Tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados a través del subsidio aprobado por el COMITÉ, exclusivamente destinado para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a “MUJERES”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Hacienda, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda “Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres”.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a “MUJERES”, a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, por el Titular de la Secretaría de Hacienda y Enlace Designada ante “MUJERES”, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre “LAS PARTES”, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2025 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial del Instituto Chihuahuense de las Mujeres que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2025, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita “MUJERES” a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su

Anexo Técnico, "LAS PARTES" designan como Enlaces a las siguientes personas servidoras públicas:

POR "MUJERES"

Nombre: Tania Galicia Carmona.
Cargo: Directora de Seguimiento a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género.
Dirección: Calle Barranca del Muerto Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.
Teléfono institucional: 55 5322 4200 Ext. 5213
Correo electrónico Institucional: tgalicia@mujeres.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: Carmen Idaly Gil Flores.
Cargo: Jefa de Departamento de Gestión y Control de Recursos Federales.
Dirección: Avenida Teófilo Borunda número 2800-A, Colonia Cuauhtémoc Código Postal 31020, Chihuahua, Estado de Chihuahua.
Teléfono institucional: 614 429 35 05 Ext. 15332
Correo electrónico Institucional: Idaly.gil@chihuahua.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Instituto Chihuahuense de las Mujeres informará a "MUJERES", los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

En el caso de “MUJERES”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo señalada en los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “MUJERES” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “MUJERES” otorgue la línea de captura a la Entidad, asimismo deberá remitir a “MUJERES” original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “LAS PARTES” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que “MUJERES” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo Octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, asimismo el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá realizar la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que “MUJERES” haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “MUJERES”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Secretaría de la Función Pública del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran las personas servidoras públicas federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado “MUJERES” en los informes que presente el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra parte e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “MUJERES”.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México el día 30 del mes de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracibar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora Constitucional del Estado, **María Eugenia Campos Galván**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, **Santiago de la Peña Grajeda**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda y Titular de la Instancia Local Receptora, **José de Jesús Granillo Vázquez**.- Rúbrica.- Directora General del Instituto Chihuahuense de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, **Raquel Bravo Osuna**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha día 30 del mes de mayo del año 2025 celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Gobierno del Estado de Chihuahua de conformidad con el numeral Trigésimo sexto y Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES.

| | |
|------------------------------|---------------------------------------|
| ENTIDAD FEDERATIVA: | Chihuahua |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | MUJERES/AVGM/CHIH/029/2025 |
| INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE: | Instituto Chihuahuense de las Mujeres |
| INSTANCIA LOCAL RECEPTORA: | Secretaría de Hacienda |

| | |
|--|----------------------|
| FECHA DE SOLICITUD DEL SUBSIDIO: | 20 de marzo del 2025 |
| FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO: | Junio del 2025 |
| FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. | Diciembre del 2025 |

B. ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:

| | |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | 1. Atención: acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 2. Prevención. acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas. |
| <input type="checkbox"/> | 3. Seguridad. aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 4. Justicia. acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita. |

| MONTO SOLICITADO | |
|--|--|
| | |
| \$7,414,000.00 | Siete Millones Cuatrocientos catorce Mil Pesos 00/100 M.N. |
| MONTO COPARTICIPACIÓN (En caso de aplicar) | |
| | |
| \$0 | 0% |
| MONTO TOTAL DEL PROYECTO: (en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado) | |
| | |
| \$7,414,000.00 | Siete Millones Cuatrocientos catorce Mil Pesos 00/100 M.N. |

| DATOS DEL ENLACE | |
|-------------------------|--|
| Nombre: | Carmen Idaly Gil Flores |
| Cargo: | Jefa del Departamento de Gestión y Control de Recursos Federales |
| Domicilio: | Av. Teófilo Borunda, No. 2800 – A CP 31020, Chihuahua, Chih. |
| Teléfono Institucional: | 614-429-35-05 |
| Extensión | Ext. 15332 |
| Correo Institucional: | ldaly.gil@chihuahua.gob.mx |

C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

| ACCIÓN COADYUVANTE | DESCRIPCIÓN |
|--------------------|--|
| ATENCIÓN | <p>El propósito principal de este proyecto, en respuesta a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, es establecer las bases para la implementación de acciones afirmativas, políticas públicas, programas y demás intervenciones gubernamentales orientadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de todas las edades, tanto en el ámbito público como privado. Esto se logrará mediante una coordinación efectiva entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como con los gobiernos municipales.</p> <p>La situación de Chihuahua es particularmente compleja debido al elevado número de recomendaciones internacionales recibidas en las últimas tres décadas —516 en total—, relacionadas no solo con el feminicidio, sino también con la persistente impunidad institucional y social.</p> <p>Este proyecto busca dar respuesta a algunas de las recomendaciones emitidas por el grupo de trabajo encargado de atender las solicitudes de Alerta de Género. Se dará prioridad a la contratación eventual de personal especializado con formación en perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad, que cuente con el perfil requerido para cada actividad prevista en el plan de trabajo.</p> <p>El Instituto Chihuahuense de las Mujeres será la instancia responsable de la ejecución del proyecto. En colaboración con la Fiscalía Especializada de la Mujer, se llevará a cabo una acción clave en materia de justicia: el abatimiento del rezago en carpetas de investigación relacionadas con violencia de género.</p> <p>Coordinación y Seguimiento del Programa</p> <p>El objetivo de establecer un mecanismo de coordinación dentro del programa es asegurar</p> |

| | |
|-------------------|--|
| | <p>el control y seguimiento eficaz de su implementación, así como facilitar la evaluación de su efectividad. Esto permitirá recopilar datos sobre las acciones de atención, prevención y justicia, con el fin de ajustar estrategias y mejorar continuamente el desempeño del programa. Además, se busca fomentar una colaboración interdisciplinaria y la generación de alianzas estratégicas que enriquezcan el enfoque de las intervenciones, asegurando una atención integral.</p> <p>Actividades específicas de coordinación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar las actividades del programa y generar evidencia que respalde el desarrollo de cada una de sus acciones. • Gestionar la contratación del equipo profesional necesario para las áreas de atención, prevención, justicia y contabilidad. • Establecer revisiones periódicas y seguimiento a los informes de las y los profesionistas contratados. • Elaborar y presentar informes parciales y finales ante la Secretaría de las Mujeres. • Integrar los anexos técnicos y la memoria financiera del proyecto. • Supervisar la ejecución del Programa Anual AVGM 2025 y verificar el cumplimiento del cronograma. • Proveer al personal contratado los insumos necesarios, así como acompañamiento institucional en los casos que lo requieran. • Mantener comunicación continua con el equipo AVGM mediante el uso de tecnologías disponibles. • Integrar un directorio del personal contratado y del personal de la IMEF vinculado al proyecto. • Consolidar expedientes de proceso, materiales probatorios y documentación de comprobación financiera. • Elaborar e implementar formatos para el control y seguimiento del AVGM. • Verificar que las acciones se desarrollen conforme al cronograma establecido. • Revisar los materiales probatorios y emitir observaciones para su debida solventación. • Documentar cada acción en carpetas específicas, integrando la información y evidencia correspondiente. • Realizar visitas de campo para el inicio, supervisión, seguimiento y cierre de las actividades del AVGM y de los servicios especializados. • Asegurar la correcta aplicación de los recursos asignados al programa federal de Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias AVGM. • Supervisar los procedimientos de adjudicación de acciones del programa: convocatorias, términos de referencia, contratos, dictámenes técnicos, propuestas y garantías de cumplimiento, entre otros. • Recopilar información de las distintas áreas de la IMEF para la integración del cierre administrativo del programa. <p>Se trata de acciones orientadas a la atención de mujeres, adolescentes y niñas, con el objetivo de reducir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia y brindar protección a las víctimas.</p> <p>Estas acciones estratégicas están enfocadas en la identificación, atención, canalización y seguimiento de mujeres, adolescentes y niñas, en particular aquellas que pertenecen a pueblos indígenas o comunidades afromexicanas, que han sido víctimas de violencia. Asimismo, se busca garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la atención integral de víctimas directas e indirectas de violencia.</p> |
| PREVENCIÓN | Se trata de acciones orientadas a la atención de mujeres, adolescentes y niñas, con el objetivo de reducir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, |

| | |
|-----------------|--|
| | <p>así como garantizar espacios libres de violencia y brindar protección a las víctimas.</p> <p>Estas acciones estratégicas están enfocadas en la identificación, atención, canalización y seguimiento de mujeres, adolescentes y niñas, en particular aquellas que pertenecen a pueblos indígenas o comunidades afromexicanas, que han sido víctimas de violencia. Asimismo, se busca garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la atención integral de víctimas directas e indirectas de violencia.</p> |
| JUSTICIA | <p>Acciones y medidas para el fortalecimiento del acceso a la justicia con perspectiva de género e interseccionalidad</p> <p>A. Implementar acciones y medidas orientadas a fortalecer los procesos de investigación con perspectiva de género e interseccionalidad, a fin de generar elementos que permitan sancionar adecuadamente los delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas, y con ello contribuir al acceso a una justicia pronta, expedita e integral.</p> <p>B. Reducir el rezago en las carpetas de investigación relacionadas con delitos como violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencia familiar, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso de mujeres y niñas.</p> <p>C. Crear o fortalecer Agencias del Ministerio Público Especializadas en violencia familiar y/o delitos cometidos por razones de género, en coordinación con las secretarías o institutos estatales y municipales de las mujeres.</p> |

C.1 JUSTIFICACIÓN

| ACCIÓN COADYUVANTE | JUSTIFICACIÓN |
|--------------------|--|
| ATENCIÓN | <p>La ENDIREH 2021 estima que el 71 % de las mujeres de 15 años o más en Chihuahua ha sufrido algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) en su vida, siendo la violencia comunitaria la más frecuente (45.9 %).</p> <p>El 41.8 % de estas mujeres también ha sufrido violencia laboral, mientras que el 11.6 % ha sido víctima de violencia familiar.</p> <p>Entre las mujeres que han tenido una relación de pareja, el 36.5 % ha sufrido violencia por parte de su pareja.</p> <p>Fortalecer las capacidades del Instituto Chihuahuense de las Mujeres para mejorar la atención, seguimiento y ejecución de la Política Estatal contra la violencia hacia las mujeres, mediante personal especializado y condiciones laborales adecuadas, asegurando el correcto funcionamiento de los Módulos de Atención Inmediata y las Instancias Municipales de las Mujeres.</p> <p>1. Fortalecimiento de la Unidad de Atención de la Violencia Laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> El 30.9 % de las mujeres ha experimentado discriminación laboral (ENDIREH 2021). Se contratarán psicólogas, juristas y trabajadoras sociales en Chihuahua y Juárez para atención a casos de acoso y hostigamiento, especialmente en la administración pública. Se brindará asesoría jurídica y psicojurídica con enfoque de género. Se elaborarán y distribuirán trípticos informativos para garantizar acceso rápido a la información. <p>2. Unidad Fija de Atención en Guadalupe y Calvo</p> <ul style="list-style-type: none"> Coordinación entre la Presidencia Municipal y el ICHMUJERES durante dos años. Equipo multidisciplinario: abogadas, trabajadora social, psicóloga y traductora intérprete de ódami (tepehuán del norte), garantizando atención culturalmente pertinente. Adquisición de mobiliario y equipamiento (4 laptops, escritorios y sillas) para optimizar la operatividad. <p>3. Unidad de Atención en la Industria Manufacturera</p> <p>Chihuahua es líder nacional en empleos manufactureros; Ciudad Juárez alberga 320</p> |

| | |
|--------------------------|--|
| | <p>maquiladoras con cerca de 400,000 personas empleadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las trabajadoras tienen dificultad para acceder a información durante sus jornadas laborales, lo que perjudica su economía. Se llevarán pláticas de sensibilización y asesorías (jurídicas, psicológicas y sociales) directamente a los centros de trabajo, facilitando la atención sin que las mujeres deban faltar a su labor. El equipo contará con psicóloga, abogada, trabajadora social y tallerista. En la fase anterior se realizaron 83 visitas, con 3,680 participantes y 544 mujeres canalizadas. Se contratarán 8 laptops para gestionar casos, elaborar informes, mantener registros y realizar sensibilizaciones. Distribución de trípticos informativos para visibilizar derechos y recursos disponibles, sensibilizando también a empleadores. |
| <p>PREVENCIÓN</p> | <p>Acciones de Prevención y Fortalecimiento Institucional para el Funcionario.</p> <p>La violencia contra mujeres, niñas y adolescentes continúa siendo una problemática grave en México. De acuerdo con la ENDIREH 2021, el 70.1 % de las mujeres de 15 años o más ha experimentado al menos un tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de su vida. En Chihuahua, esta situación es aún más crítica, y ha motivado la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en municipios como Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo.</p> <p>En este marco, la implementación de acciones preventivas con enfoque de género y derechos humanos resulta fundamental para transformar los patrones socioculturales que perpetúan la violencia.</p> <p>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Art. 38: obliga a transformar modelos socioculturales que toleran la violencia.</p> <p>Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Chihuahua), Art. 30: promueve programas reeducativos integrales para víctimas y agresores, con apoyo de instancias especializadas.</p> <p>Organismos internacionales como la UNESCO y ONU Mujeres han enfatizado que la educación con enfoque de género es clave para prevenir la violencia estructural contra las mujeres.</p> <p>Estrategias a implementar</p> <p>1. Acciones de prevención comunitaria</p> <p>El Instituto Chihuahuense de las Mujeres fortalecerá sus acciones de sensibilización con un enfoque educativo, de género e interseccional, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 30 talleres 30 conferencias o pláticas informativas 30 sesiones de cuentacuentos 30 cine-debates o cine-diálogos <p>Cada actividad tendrá una duración de 2 horas, sumando 180 horas totales en modalidad presencial y virtual, dirigidas a población abierta y funcionariado. Estas acciones se desarrollarán en los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Parral y Guadalupe y Calvo, con el objetivo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Generar conciencia sobre los derechos humanos de las mujeres. Promover un cambio en los patrones culturales que normalizan la violencia. Fortalecer una cultura de igualdad y no discriminación. <p>Equipamiento propuesto: Para garantizar la movilidad y eficacia del personal, se contempla la adquisición de 2 computadoras portátiles y 2 proyectores portátiles, debido a las distancias entre las oficinas centrales y los municipios alertados.</p> <p>2. Fortalecimiento de la acción preventiva en el funcionariado</p> |

| | |
|-----------------|--|
| | <p>Objetivo: Incorporar la perspectiva de género en la planeación, ejecución y evaluación del presupuesto público, priorizando las necesidades específicas de mujeres y niñas en los municipios con AVGM.</p> <p>Acciones previstas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a personal de Hacienda y dependencias clave. • Implementación de talleres presenciales y virtuales en los municipios de Juárez, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo. • Ejercicios prácticos sobre incorporación del enfoque de género en la programación y etiquetado presupuestal. • Fortalecimiento de capacidades institucionales para lograr una distribución equitativa de los recursos públicos. |
| <p>JUSTICIA</p> | <p>Fortalecimiento de la Unidad de Apoyo a Familiares Directos de Víctimas de Femicidio y Abatimiento del Rezago en Carpetas de Investigación</p> <p>1. Fortalecimiento de la Unidad de Apoyo a Familiares Directos de Víctimas de Femicidio.</p> <p>El objetivo principal de esta Unidad es contribuir al desarrollo de una mejor calidad de vida para las familias directas de víctimas de femicidio, mediante una colaboración estrecha entre dependencias del Gobierno del Estado, organizaciones de la sociedad civil y el Instituto Chihuahuense de las Mujeres. A través de gestiones en materia de salud, educación, empleo, asistencia legal y atención psicológica, se busca fomentar el desarrollo integral de cada familia.</p> <p>Durante 2024, esta Unidad brindó 518 gestiones y 135 terapias, ofreciendo servicios como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención psicológica y tanatológica dirigida a familiares directos (hijos, hijas y otros familiares). • Gestiones legales y administrativas. • Agilización de servicios médicos. • Apoyos económicos quincenales para manutención. • Apoyo económico para la compra de útiles y uniformes escolares. • Apoyo económico por festividades navideñas. <p>La atención a familiares enfrenta retos significativos, pues requiere un acompañamiento integral que combine apoyo emocional con una gestión eficiente de trámites legales y administrativos. Dado el carácter extremo y traumático de la violencia feminicida, es imprescindible contar con servicios especializados, especialmente en psicoterapia enfocada en la gestión del duelo.</p> <p>El perfil ideal para la psicoterapeuta de esta Unidad incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque en las necesidades emocionales, psicológicas y sociales de familiares afectados por femicidio. • Formación sólida en psicología, derechos humanos y feminismo. • Habilidades para manejar crisis y trauma. • Capacidad de trabajo colaborativo con equipos multidisciplinarios (psicólogos, trabajadores sociales, abogados, médicos, organizaciones de derechos humanos). • Conocimiento del marco legal y orientación en procesos judiciales relacionados. <p>Las principales actividades de la psicoterapeuta incluyen:</p> |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Apoyo psicológico individual y grupal para familiares (padres, hijos, hermanos, parejas).• Creación de espacios seguros para la expresión emocional.• Provisión de herramientas para afrontar el trauma y promover el autocuidado.• Identificación y derivación de casos de duelo complicado, depresión o ansiedad.• Estrategias para manejar estrés postraumático y acompañamiento en procesos de reparación integral. <p>Asimismo, es fundamental contar con una gestora administrativa capacitada en trámites legales y administrativos para facilitar y dar seguimiento efectivo a los procesos que enfrentan las familias.</p> <p>Equipamiento necesario:</p> <p>Para apoyar estas labores, se requiere la adquisición de 2 computadoras portátiles. La gestora utilizará estos equipos para gestionar documentación legal, trámites y elaborar informes detallados. La psicoterapeuta los empleará para investigación, planificación de sesiones y consulta de recursos terapéuticos, además de mantener comunicación constante con el equipo multidisciplinario y las familias.</p> <p>Educación y apoyo a hijas e hijos de víctimas</p> <p>La Unidad prioriza el interés superior de la niñez y adolescencia, garantizando su derecho a una educación continua, digna y de calidad como parte de la reparación integral del daño.</p> <p>Actualmente, se brinda apoyo a 25 niñas, niños y adolescentes inscritos en diferentes niveles educativos y escuelas, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez• Mater Christi Classical Academy• Secundarias Técnicas 88, Iván René Vidal Fuentes, General ES-72, Vencedores del Desierto, Técnica No. 25• Colegio de Bachilleres Plantel 10• Bachillerato Tecnológico Industrial• Universidad Autónoma de Chihuahua• Instituto Tecnológico de Chihuahua <p>Se solicita presupuesto para:</p> <ul style="list-style-type: none">• La adquisición de 25 computadoras portátiles, fundamentales para facilitar el acceso a plataformas educativas, realización de tareas y clases virtuales.• Paquetes escolares completos (útiles y mochilas) que cubran las necesidades básicas de los estudiantes y fomenten su participación. <p>Esta inversión representa un respaldo a la educación de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y forma parte de las acciones de reparación integral, conforme a la Ley General de Víctimas y tratados internacionales.</p> <p>Otorgar este presupuesto reafirma el compromiso del Gobierno Federal y del Estado de Chihuahua con la niñez víctima indirecta del feminicidio, garantizando condiciones para la reconstrucción de sus proyectos de vida.</p> <p>2. Abatimiento del rezago en carpetas de investigación</p> <p>Se propone proporcionar asistencia técnica y acompañamiento para resolver y atender el rezago de carpetas de investigación relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none">• Violación y abuso sexual.• Violencia familiar.• Lesiones dolosas.• Feminicidios y homicidios dolosos de mujeres. <p>Con prioridad en los casos de los años 2018 a 2022, en los municipios alertados:</p> |
|--|--|

| | |
|--|---|
| | <p>Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo.</p> <p>Este trabajo se realiza con base en las directrices para la aplicación de recursos federales destinados a "Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género" en el ejercicio fiscal 2023. Debido a la baja respuesta para la contratación de criminólogos en Ciudad Juárez, se amplió el perfil requerido para incluir profesionales de humanidades y ciencias sociales: derecho, trabajo social, psicología y carreras afines.</p> <p>Actualmente, 13 profesionales de ciencias sociales, 7 abogados y 3 psicólogos, contratados con subsidio federal, realizan acciones para fortalecer las investigaciones con perspectiva de género e interseccionalidad. Sus funciones incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a agentes de investigación en la integración de informes policiales homologados. • Realizar notificaciones de órdenes de protección a presuntos responsables. • Entrevistar testigos y realizar lecturas de derechos. • Colaborar en la determinación de diligencias específicas para la correcta judicialización de los casos. <p>Este personal, con formación en derecho, trabajo social, psicología y criminología, contribuye a la eficiencia y calidad de las investigaciones, sin ejercer funciones operativas, trabajando en las oficinas de la Fiscalía.</p> |
|--|---|

| ACCIÓN COADYUVANTE | MEDIDA DE LA DECLATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA | OBJETIVO |
|---|--|---|
| ATENCIÓN | | |
| VIII. Establecer y consolidar el funcionamiento, así como garantizar la coordinación interinstitucional en el estado, con el ámbito municipal, las instancias especializadas y competentes en la prevención, atención y seguridad de niñas y mujeres ante la violencia de género. Garantizar la creación y consolidación de áreas o unidades especializadas en las distintas modalidades de violencia contra las mujeres. | a) violencia feminicida, incluyendo la prevención y atención ante el feminicidio (consumado o como tentativa), y de la desaparición forzada contra mujeres, principalmente por particulares y con fines de esclavitud o explotación sexual; b) violencia familiar; c) violencia comunitaria; e) violencia laboral | Implementar acciones que respondan a las recomendaciones del Informe elaborado por el Grupo de Trabajo derivado de la Declaratoria de Violencia de Género contra las Mujeres en nuestro Estado, enfocándose en el fortalecimiento institucional mediante medidas preventivas y de atención dirigidas a mujeres, niñas y adolescentes. |
| PREVENCIÓN | | |
| IX. Incorporar y transversalizar la perspectiva de género los estándares de derechos humanos en el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas municipales, de trabajo comunitario, de bienestar, desarrollo y salud, en los diversos espacios del Estado | Se incorporen políticas de prevención y seguridad ante la violencia contra las mujeres, en sus distintas modalidades; deberá garantizarse el diseño e implementación libre de estereotipos, prejuicios, discriminatorios y privilegios que reproduzcan la desigualdad en las políticas públicas, programas y acciones de prevención, campañas. Para su operación, se deberá incorporar a la sociedad civil con experiencia en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, garantizando la retribución al tiempo y experticia que aporten. | Fomentar la sensibilización y educación sobre perspectiva de género y derechos humanos, dirigidas tanto al funcionariado como a la población en general de los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo. Crear espacios de diálogo y reflexión que fortalezcan la prevención de la violencia contra las mujeres, promoviendo un cambio profundo en los patrones culturales en todos los ámbitos. |
| JUSTICIA | | |

| ACCIÓN COADYUVANTE | MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA | OBJETIVO |
|--|--|--|
| <p>XII. Consolidar a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, a través de garantizar el personal suficiente para que tengan presencia en cada una de las regiones del estado, y de manera particular en los municipios objeto de esta Alerta.</p> <p>XIII. Consolidar el desarrollo de las capacidades institucionales en cada una de las instancias estatales, instancias de atención y procuración de justicia y mecanismos de coordinación, así como de todo personal que deba de operar las obligaciones y las políticas públicas para el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, como es el personal de seguridad pública, con el objetivo de que:</p> | <p>XII. La consolidación debe incluir la infraestructura adecuada para la Página 15 de 38 accesibilidad a las mujeres víctimas de violencia de género, así como el suficiente personal en todas sus áreas, incluyendo los servicios periciales, con las garantías laborales adecuadas al trabajo de alto riesgo que realizan. La consolidación también refiere a contar con los equipos especializados en hacer análisis de contexto, en el registro y análisis de la información con perspectiva de género, así como con el personal que comprenda la gravedad del tipo de delitos con los que se trabaja y garantice la adecuada participación de las víctimas en todas las etapas del procedimiento. Para ello, los casos que se retomaran en el Informe presentado, y que sean acorde a su competencia, deberán ser una referencia para verificar los obstáculos y las buenas prácticas que se pueden construir.</p> <p>XIII. a) el personal que ahí atiende sea el suficiente, cumpla con el perfil especializado, garantice una atención integral e interdisciplinaria, y tenga las garantías laborales adecuadas para sostener su trabajo con la calidad que establece la ley, entre ellas la capacitación y actualización permanente para prevenir y erradicar toda forma de violencia institucional.</p> <p>c) se cuente con el personal y la infraestructura para hacer el registro de la información y su procesamiento para garantizar el acceso a la información en los más altos estándares del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</p> <p>d) se garanticen los mecanismos y los recursos presupuestales suficientes para que la participación social y de la sociedad civil especializada se pueda sostener y fortalecer en cada comunidad, de manera que el tejido social para la paz se densifique y consolide.</p> | <p>Fortalecer las investigaciones mediante la ampliación de capacidades de las y los Agentes del Ministerio Público, policías de investigación y personal del área de Psicología Forense, con el fin de garantizar un acceso efectivo a la justicia y reducir el rezago de carpetas relacionadas con delitos de violencia contra las mujeres, violencia sexual, lesiones dolosas, feminicidio y homicidio doloso de mujeres y niñas.</p> |

C2. METODOLOGÍA

ATENCIÓN

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | ACTIVIDADES | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|--|--|--|--|
| 1. Fortalecer la operación de las Unidades de Atención a la Violencia Laboral en los municipios de Chihuahua y Juárez | 1.1. Prestación de servicios jurídicos y psicológicos, a través de la contratación de personal de: (4) Cuatro Abogadas y (1) Psicóloga (1) Trabajadora Social | Tasa de Atención a Solicitudes de Servicio (Número de personas atendidas/Número de personas que solicitaron el servicio) X 100 | 1. Informe Mensual Cuantitativo y cualitativo por profesionista. 2. Informe Final con los resultados obtenidos. 3. Registro y Captura de BANAVIM |
| 2. Operación de la Unidad Fija de Atención en el Municipio de Guadalupe y Calvo para brindar servicios de primer contacto y con pertinencia cultural para mujeres, sus hijos e hijas, en situación de violencia. | 2.1. Prestación de servicios jurídicos, psicológicos, trabajo social y traductora a través de la contratación de personal de: -(1) Licenciatura en Derecho -(1) Licenciatura en Psicología -(1) Licenciatura en Trabajo Social -(1) Licenciatura en Humanidades o carrera a fin bilingüe Interprete Odami. | Porcentaje de personas atendidas respecto a las solicitudes recibidas (Total de personas atendidas / Total de personas que solicitaron el servicio) X 100 | 1. Informe Mensual Cuantitativo y cualitativo por profesionista. 2. Informe Final con los resultados obtenidos. 3. Registro y Captura de BANAVIM |
| 3. Fortalecer la Unidad de Atención a la Industria manufacturera en los municipios de Chihuahua y Juárez. | 3.1 Prestación de servicios jurídicos, psicológicos, trabajo social y humanidades a través de la contratación de personal: (2) Dos Licdas. en Psicología, (2) Dos Licdas. En trabajo social, (2) Dos Licdas. En derecho, (2) Dos Licdas. En Humanidades o carrera a fin Facilitadoras para las pláticas de sensibilización | Tasa de atención efectiva (Total de personas atendidas / Total de personas que solicitaron el servicio) X 100 | 1. Formato del plan de trabajo inicial. 2. Formato del plan de trabajo por empresa maquiladora a visitar 3. Informe Mensual Cuantitativo y cualitativo por profesionista. 4. Listas de asistencia de pláticas de sensibilización con evidencia fotográfica. 5. Bitácoras de asesoría de trabajo Social 6. Bitácoras de atención Psicológica. 7. Bitácoras de atención jurídica 8. Informe Final con los resultados obtenidos. |
| 4. Coordinación para la ejecución del proyecto. | 4.1 Prestación de servicios para coordinar al personal contratado y dar seguimiento a la ejecución del proyecto a través de la contratación de personal: (1) Licenciatura de administración o ciencias sociales a fin. | Nivel de coordinación efectiva del proyecto Número de actividades de coordinación y seguimiento realizadas/Número de actividades programadas) X100 | 1. Proyecto inicial del programa. 2. Expedientes digitales de cada profesionista. 3. Concentrado de Información para informes parciales. 4. Informes parciales. 5. Informes finales de Resultados por unidades de Atención. 6. Acta de Cierre |

PREVENCIÓN

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | ACTIVIDADES | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|-----------------------|-------------|-------------|------------------------|
|-----------------------|-------------|-------------|------------------------|

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | ACTIVIDADES | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|--|---|---|---|
| 5. Acciones de Prevención; pláticas o talleres de sensibilización, cine debates y cuenta cuentos en los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Parral y Guadalupe y Calvo. | 5.1 Prestación de servicios jurídicos y psicológicos especializados en materia de género y derechos humanos a través de la contratación de personal: En Derecho En Psicología | Nivel de implementación de actividades de sensibilización comunitaria (Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas) X 100 | 1. Programa de trabajo. 2. Listas de asistencia de pláticas de sensibilización con evidencia fotográfica 3. Cartas descriptivas de los temas de las pláticas a impartir. 4. Informes de sistematización de población beneficiada 5. Informe Final de Resultados |
| 5.2 Fortalecer la acción de prevención destinada para funcionariado, con el objetivo de integrar la perspectiva de género en la planeación, ejecución y evaluación del presupuesto público, en los municipios de: Juárez, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo | 5.2 Prestación de servicios de administración especializados en perspectiva de género a través de la contratación de personal: En Administración o que compruebe los conocimientos en el tema. | Porcentaje de funcionariado capacitado en perspectiva de género para la gestión presupuestaria (Número de personas funcionarias capacitadas/Total de personas funcionarias convocadas) X 100 | |

JUSTICIA

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | ACTIVIDADES | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|--|---|---|---|
| 6. Fortalecer la Unidad de Apoyo a Familiares directos de Víctimas de Femicidio | 6.1 Prestación de servicios de psicoterapia y de gestión administrativa a través de la contratación de personal: Psicoterapia (especialización o posgrado) Administración o a fin de perfil como gestora. | Porcentaje de cobertura en la atención de servicios solicitados (Total de personas atendidas / Total de personas que solicitaron el servicio) X 100 Número de asesorías brindadas a personas víctimas indirectas del delito Total, de asesorías a personas indirectas víctimas del delito. | 1. Informe Mensual Cuantitativo y cualitativo por profesionista. 2. Informe Final con los resultados obtenidos. 3. Registro y Captura de BANAIVIM |
| 7. Proporcionar asistencia técnica y acompañamiento para la resolución y atención al rezago de carpetas de investigación relacionadas con violación y abuso sexuales, familiar, lesiones dolosas, feminicidios y homicidios dolosos de mujeres, prioritariamente de los años 2022, 2021, 2020, 2019 y 2018. En los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral, Guadalupe y Calvo. | 7.1 Prestación de servicios jurídicos, ciencias sociales y psicología a través de la contratación de personal; profesionistas en Ciencias Sociales, Abogadas, Psicólogas. | 1. Número total de carpetas de investigación que fueron objeto de análisis. 2. Número total de carpetas concluidas o judicializadas. 3. Número total de carpetas con las que se coadyuvó a su integración. 4. Número de actos y estrategias de investigación recomendados y aplicados para la integración de la carpeta. 5. Porcentaje de eficiencia de actos y estrategias de investigación utilizados para judicializar/concluir carpetas de investigación. | 1. Informe Mensual cuantitativo y cualitativo por profesionista. 2. Informe Final con los resultados obtenidos. |

C.2.1 PASOS PARA DESARROLLAR.

ATENCIÓN

| PASO | DESCRIPCIÓN |
|------|---|
| 1. | Reclutamiento de personal para el fortalecimiento de la ejecución del proyecto en las siguientes áreas: Unidad de Atención de la Violencia Laboral, Unidad Fija de Atención en el Municipio de Guadalupe y Calvo, La Unidad de Atención a la Industria Manufacturera. |
| 2. | Celebración de Contratos de prestadoras de servicios en la Unidad de Atención de la Violencia Laboral, Unidad Fija de Atención en el Municipio de Guadalupe y Calvo, la Unidad de Atención a la Industria Manufacturera. |
| 3. | Firma de convenio de colaboración con el Municipio de Guadalupe y Calvo (Unidad Fija de Atención en el municipio de Guadalupe y Calvo) |
| 4. | Agenda de visitas a las Unidades en los municipios participantes y plantas productivas (Unidad de Atención en la Industria Manufacturera) y visitas de supervisión de las Unidades de Atención establecidas en el programa. |
| 5. | Presentación de Informes parciales cualitativos y cuantitativos de Unidad de Atención de la Violencia Laboral, Unidad Fija de Atención en el Municipio de Guadalupe y Calvo, La Unidad de Atención a la Industria Manufacturera. |
| 6. | Seguimiento a capturas de BANAVIM de las atenciones brindadas. |
| 7. | Entrega de evidencias finales al cierre de las actividades de Unidad fija te atención del municipio de Guadalupe y Calvo, Unidad de Violencia Laboral, Unidad de la Industria Manufacturera. |

PREVENCIÓN

| PASO | DESCRIPCIÓN |
|------|---|
| 1. | Reclutamiento de personal para el fortalecimiento de la ejecución del proyecto en las siguientes áreas: Acciones de Prevención. |
| 2. | Celebración de Contratos de prestadoras de servicios en las Acciones de Prevención. |
| 3. | Sensibilización y Capacitación implementando estrategias de educación como lo son; talleres, conferencias, cine diálogos y cuenta cuentos en los municipios alertados con funcionariado y población abierta. |
| 4. | Presentación de Informes parciales cualitativos y cuantitativos de las Acciones de Prevención. |
| 5. | Supervisión y acompañamiento de la coordinación a las acciones de prevención |
| 6. | Entrega de evidencias finales al cierre de las actividades de Unidad fija te atención del municipio de Guadalupe y Calvo, Unidad de Violencia Laboral, Unidad de la Industria Manufacturera y Acciones de Prevención. |

JUSTICIA

| PASO | DESCRIPCIÓN |
|------|---|
| 1. | Reclutamiento de personal para el fortalecimiento de la ejecución del proyecto en las siguientes áreas: Unidad de Apoyo a Familiares Directos de Víctimas de Femicidio y Abatimiento al rezago de carpetas de investigación |
| 2. | Celebración de Contratos de prestadoras de servicios en la Unidad de Apoyo a Familiares Directos de Víctimas de Femicidio y Abatimiento al rezago de carpetas de investigación |
| 3. | Se generarán grupos multidisciplinarios para las actividades de abatimiento de rezago. |
| 4. | Supervisión y acompañamiento de la coordinación a las acciones de Unidad de Apoyo a Familiares Directos de Víctimas de Femicidio y Abatimiento al rezago de carpetas de investigación. |
| 5. | Presentación de Informes parciales cualitativos y cuantitativos la Unidad de Apoyo a Familiares Directos de Víctimas de Femicidio y Abatimiento al rezago de carpetas de investigación. |
| 6. | Seguimiento a capturas de BANAVIM de las atenciones brindadas |
| 7. | Fortalecer las condiciones materiales y hacer entrega de paquetes escolares para niñas, niños y adolescentes |

| PASO | DESCRIPCIÓN |
|------|--|
| | en situación de orfandad derivado de feminicidios para que puedan continuar sus estudios en el periodo Agosto- Diciembre como semestre de nuevos ingresos. |
| 8. | Entrega de evidencias finales al cierre de las actividades de Unidad fija te atención del municipio de Guadalupe y Calvo, Unidad de la Unidad de Apoyo a Familiares Directos de Víctimas de Feminicidio y Abatimiento al rezago de carpetas de investigación |

C.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

| TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA | |
|---|--|
| SERVIDAS (ES) PÚBLICAS (AS) U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS (AS) | Hombres y Mujeres |
| NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES | X |
| ADULTAS (OS) MAYORES | X |
| INDÍGENAS | X |
| MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS) | X |
| AFROMEXICANAS (OS) | X |
| DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS) | X |
| CON DISCAPACIDAD | X |
| LGBTI+ | X |
| MADRES JEFAS DE FAMILIA | X |
| EN SITUACIÓN DE CALLE | |
| VÍCTIMAS DIRECTAS | X |
| VÍCTIMAS INDIRECTAS | X |
| PRIVADAS DE LA LIBERTAD | |
| TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS | x |
| OTRAS | Mujeres trabajadoras de la Industria Manufacturera |

| GRUPO ETARIO | | | | | |
|--------------|-------------|--------------|--------------|--------------|---------------------|
| MUJERES | | | | | |
| 0 a 6 años | 7 a 11 años | 12 a 17 años | 18 a 30 años | 31 a 59 años | 60 años en adelante |
| x | x | x | x | x | x |
| HOMBRES | | | | | |
| 0 a 6 años | 7 a 11 años | 12 a 17 años | 18 a 30 años | 31 a 59 años | 60 años en adelante |
| x | x | x | x | x | x |

| COBERTURA GEOGRÁFICA |
|--|
| Chihuahua, Juárez, Guadalupe y Calvo, Cuauhtémoc y Hidalgo del Parral. |

C.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

| # | ACTORES ESTRATÉGICOS | INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN | CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO |
|----|--|--|--|
| 1 | Index A.C | Convenio | Promoción y difusión de los servicios del ICHMUJERES para trabajadoras en empresas manufactureras (jurídicos, psicología, trabajo social y sensibilización). |
| 2 | Instancia Municipal de Guadalupe y Calvo | Convenio | Coordinación para la atención de mujeres que soliciten los servicios de la Unidad Fija de Atención en el Municipio de Guadalupe y Calvo. |
| 3 | Centros Libres | Oficio/ minutas de trabajo | Coordinación para la atención de casos referidos o canalizados para su atención especializada con pertinencia cultural. |
| 4 | Comisión Estatal de Derechos Humanos | Oficio/ minutas de trabajo | Coordinación para la atención de casos referidos o canalizados para su protección y atención especializada. |
| 5 | Centro de Justicia para las Mujeres CEJUM | Oficio / minutas de trabajo | Coordinación para la atención de casos referidos o canalizados para su atención especializada. |
| | Fiscalía General del Estado FGE | Oficio / minutas de trabajo | Coordinación para la atención de casos referidos o canalizados para su protección y atención especializada. |
| 6 | Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres del Delito por Razones de Genero | Oficio / minutas de trabajo | Coordinación para la atención de casos referidos o canalizados para su protección y atención especializada. |
| 7 | Institutos Municipales de las Mujeres | Oficio / minutas de trabajo | Coordinación para la atención de mujeres que soliciten los servicios. |
| 8 | Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua | Oficio / minutas de trabajo | Fortalecimiento a la acción de difusión sobre la Prevención de la Violencia contra las Mujeres |
| 9 | Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH) | Oficio / minutas de trabajo | Fortalecimiento a la acción de difusión sobre la Prevención de la Violencia contra las Mujeres. |
| 10 | Universidad Autónoma de ciudad Juárez (UACJ) | Oficio / minutas de trabajo | Fortalecimiento a la acción de difusión sobre la Prevención de la Violencia contra las Mujeres. |
| 11 | Organizaciones civiles y/o colectivas | Oficio / minutas de trabajo | Fortalecimiento a la acción de difusión sobre la Prevención de la Violencia contra las Mujeres. |
| 12 | Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua. | Oficio / minutas de trabajo | Promoción y difusión de los servicios del ICHMUJERES. |
| 13 | Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua. | Oficio / minutas de trabajo | Promoción y difusión de los servicios del ICHMUJERES. |
| 14 | Dependencias que integran el Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que se encuentran establecidas en la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). | Oficio / minutas de trabajo | Fortalecimiento de las acciones y promoción y difusión de los servicios del ICHMUJERES. |
| 15 | Secretaría de Desarrollo Rural. | Oficio / minutas de trabajo | Fortalecimiento de las acciones y promoción y difusión de los servicios del ICHMUJERES |

| # | ACTORES ESTRATÉGICOS | INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN | CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO |
|----|---|---|---|
| 16 | Secretaría General de Gobernación. | Oficio / minutas de trabajo | Fortalecimiento de las acciones y promoción y difusión de los servicios del ICHMUJERES. |
| 17 | Coordinación de Desarrollo Municipal | Oficio / minutas de trabajo | Fortalecimiento de las acciones y promoción y difusión de los servicios del ICHMUJERES. |
| 18 | Personal adscrito a las áreas de investigación de la fiscalía; Agentes del Ministerio Público, servicios periciales y policías de investigación | Oficio / minutas de trabajo / informes de actividades | Desarrollo de los planes de intervención que se realicen, así como del ejercicio de la función que les compete con el objeto de lograr eficientar los resultados en la integración de investigaciones y su judicialización y conclusión con estándares de debida diligencia, así como en los casos de los municipios de Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo, con la contratación del personal a través del subsidio permitirá la redistribución temporal del personal de las áreas de psicología y policía de investigación. |

C.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

| RIESGO | MEDIDAS PARA AFRONTAR |
|---|--|
| La falta de sensibilización y compromiso por parte de los actores estratégicos y ejecutivos de la iniciativa privada representa un obstáculo significativo. Esta carencia de conciencia sobre la gravedad y las consecuencias de la violencia de género limita la efectividad de las acciones preventivas y de apoyo a las víctimas, afectando negativamente su implementación en los sectores laborales y sociales involucrados. | Implementar pláticas de sensibilización dirigidas específicamente al personal responsable de la toma de decisiones dentro de las organizaciones. Estas sesiones buscan generar conciencia en directivos y líderes sobre la importancia de establecer mecanismos efectivos de prevención y atención a la violencia de género. De este modo, se promoverá la creación de entornos laborales seguros para las mujeres, fomentando una cultura organizacional basada en el respeto y la equidad de género. |
| Falta de atención con pertinencia cultural para la población de pueblos originarios (rarámuri y ódami) en el municipio de Guadalupe y Calvo, lo que puede limitar el acceso efectivo a los servicios, generar desconfianza y dificultar la comunicación y el acompañamiento adecuado a estas comunidades. | Solicitar la contratación de intérpretes y traductores bilingües especializados para asegurar una comunicación efectiva con la población de pueblos originarios. Además, coordinar estrechamente con instancias y organizaciones especializadas en atención intercultural para garantizar que los servicios se brinden con pertinencia cultural, respetando las tradiciones, idioma y necesidades específicas de las comunidades rarámuri y ódami. |
| Divulgación indebida de información sensible, lo que puede comprometer la privacidad y seguridad de las personas atendidas, generar desconfianza en los servicios y afectar la integridad de los procesos de atención y acompañamiento. | Implementar contratos de confidencialidad obligatorios para todo el personal involucrado en la atención y gestión de casos, garantizando el manejo seguro y responsable de la información sensible. |
| Llevar a cabo las actividades en municipios de difícil acceso por temas de seguridad. | Implementar la realización de actividades de manera virtual para reducir la exposición a riesgos asociados con desplazamientos en zonas de difícil acceso o con condiciones de inseguridad. Esto incluye capacitar al personal y a los participantes en el uso de plataformas digitales, asegurar el acceso a tecnología adecuada y garantizar la confidencialidad y efectividad de las sesiones a distancia. |

C.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

| ACTIVIDADES | CONCEPTO DE GASTO | Mes | | | | | | Monto |
|--|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-----------------------|
| | | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | |
| 1. Fortalecer la operación de las Unidades de Atención a la Violencia Laboral en los municipios de Chihuahua y Juárez, | 1.1. Prestación de servicios jurídicos y psicológicos a través de la contratación de personal de: Cuatro (4) Abogadas y (1) Psicóloga (1) Trabajo Social | X | X | X | X | X | X | \$910,000.00 |
| 62. Operación de la Unidad Fija de Atención en el Municipio de Guadalupe y Calvo para brindar servicios de primer contacto y con pertinencia cultural para mujeres, sus hijos e hijas, en situación de violencia. | 2.1. Prestación de servicios jurídicos, psicológicos, trabajo social y traductora a través de la contratación de personal de: -(1) Licenciatura en Derecho -(1) Licenciatura en Psicología -(1) Licenciatura en Trabajo Social -(1) Licenciatura en Humanidades o carrera a fin bilingüe Interprete Odami. | X | X | X | X | X | X | \$648,000.00 |
| 3. Fortalecer la Unidad de Atención a la Industria manufacturera en los municipios de Chihuahua y Juárez | 3.1 Prestación de servicios jurídicos, psicológicos, trabajo social y humanidades a través de la contratación de personal: (2) Dos Licdas. en Psicología, (2) Dos Licdas. En trabajo social, (2) Dos Licdas. En derecho, (2) Dos Licdas. En Humanidades o carrera a fin Facilitadoras para las pláticas de sensibilización | X | X | X | X | X | X | \$1,286,000.00 |
| 4. Coordinación para la ejecución del proyecto. | 4.1 Prestación de servicios para coordinar al personal contratado y dar seguimiento a la ejecución del proyecto a través de la contratación de personal: -(1) Licenciatura de administración, ciencias sociales o a fin. | X | X | X | X | X | X | \$196,000.00 |
| 5. Acciones de Prevención; pláticas o talleres de sensibilización, cine debates y cuenta cuentos en los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Parral y Guadalupe y Calvo 5.2 Fortalecer la acción de prevención destinada para funcionariado, con el objetivo de integrar la perspectiva de género en la planeación, ejecución y evaluación del presupuesto público, en los municipios de: Juárez, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo. | 5.1 Prestación de servicios jurídicos y psicológicos especializados en materia de género y derechos humanos a través de la contratación de personal: (1) Lic. En Derecho (1) Lic. En Psicología 5.2 Prestación de servicios de administración especializados en perspectiva de género a través de la contratación de personal: - (1) Lic. En Administración o que compruebe los conocimientos en el tema | X | X | X | X | X | X | \$491,000.00 |
| 6. Fortalecer la Unidad de Apoyo a Familiares directos de Víctimas de Femicidio | 6.1 Prestación de servicios de psicoterapia y de gestión en materia administrativo a través de la contratación de personal: - (1) Lic. Psicoterapia (especialización o posgrado) - (1) Lic. Administración o a fin de perfil como gestora. | X | X | X | X | X | X | \$663,000.00 |
| 7. Proporcionar asistencia técnica y acompañamiento para la resolución y atención al rezago de carpetas de investigación relacionadas con violación y abuso sexuales, familiar, lesiones dolosas, feminicidios y homicidios dolosos de mujeres, prioritariamente de los años 2022, 2021,2020, 2019 y 2018. En los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral, Guadalupe y Calvo. | 7.1 Prestación de servicios jurídicos, ciencias sociales y psicología a través de la contratación de personal: - (13) Trece profesionistas en Ciencias Sociales - (7) Siete Abogadas - (3) Tres Psicólogas. | X | X | X | X | X | X | \$3,220,000.00 |
| TOTAL | | | | | | | | \$7,414,000.00 |

C.7 RECURSOS HUMANOS Y ADQUISICIONES

| RECURSOS HUMANOS | | | | |
|-------------------|--------------------------------------|------------------------------|----------------------|--------------------------------|
| PERFIL | AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA | GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD | TIPO DE CONTRATACIÓN | NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR |
| Abogadas (o) | 1 Año | Licenciatura | Honorarios | 15 |
| Psicología | 1 Año | Licenciatura | Honorarios | 8 |
| Trabajo Social | 1 Año | Licenciatura | Honorarios | 4 |
| Traductora | 1 Año | Licenciatura | Honorarios | 1 |
| Ciencias Sociales | 1 Año | Licenciatura | Honorarios | 13 |
| Humanidades | 1 Año | Licenciatura | Honorarios | 2 |
| Psicoterapia | 1 Año | Especialización o Posgrado | Honorarios | 1 |
| Administración | 1 Año | Licenciatura | Honorarios | 3 |

| | |
|---|-----------|
| Total de Prestadores de Servicios a Contratar | 47 |
|---|-----------|

| RECURSOS MATERIALES | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|----------|
| CONCEPTO DE GASTO | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
| Computadoras Portátiles | Equipo de Oficina | Unidad | 16 |
| Proyectores | Equipo de Oficina | Unidad | 2 |
| Escritorios | Mobiliario | Unidad | 4 |
| Sillas | Mobiliario | Unidad | 4 |

| | |
|------------------------|-----------|
| Total de Adquisiciones | 27 |
|------------------------|-----------|

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en tres ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto MUJERES/AVGM/CHIH/029/2025, en la Ciudad de México el día 30 de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracibar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora Constitucional del Estado, **María Eugenia Campos Galván**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, **Santiago de la Peña Grajeda**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda y Titular de la Instancia Local Receptora, **José de Jesús Granillo Vázquez**.- Rúbrica.- Directora General del Instituto Chihuahuense de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, **Raquel Bravo Osuna**.- Rúbrica.